



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ANÁLISIS DE LOS RATIOS FINANCIEROS DE LAS PRINCIPALES ENTIDADES FINANCIERAS ESPAÑOLAS DEL 2008 AL 2018 TRAS LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVA REGULATORIA

Diferencias entre las entidades de importancia sistémica, las consideradas como otras entidades de importancia sistémica y las no sistémicas

Autor: Pilar Moyano Herruzo
Director: Natalia Cassinello Plaza

ÍNDICE

I.	Resumen.....	6
II.	Abstract.....	7
1.	Introducción	8
1.1.	Presentación del tema.....	9
1.2.	Objetivos	9
1.3.	Revisión de la literatura.....	10
2.	Origen y desarrollo de la crisis Financiera.....	14
2.1.	Impacto de la crisis financiera en Europa	15
2.2.	Impacto de la crisis financiera en España.....	16
3.	Nueva gestión del riesgo.....	18
3.1.	Creación del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB).....	18
3.2.	Definición del Riesgo Sistémico.....	19
3.3.	Basilea III.....	22
3.3.1.	Capital.....	23
3.3.2.	Liquidez.....	25
3.3.3.	Apalancamiento.....	26
4.	La creación de la Unión Bancaria Europea.....	28
5.	Análisis empírico de los principales ratios financieros de las entidades españolas analizadas.....	30
5.1.	Banco Santander como único banco español considerado G-SIB.....	30
5.2.	Otras entidades de importancia sistémica OEIS.....	36
5.3.	Banco Popular como única entidad intervenida.....	41
5.3.1.	Historia de Banco Popular Español.....	41
5.3.2.	Importancia de Banco Popular en el sector financiero.....	42
5.3.3.	Análisis de los principales ratios financieros de Banco Popular...42	
5.4.	Conclusiones de los resultados obtenidos.....	50
6.	Conclusiones finales.....	56
6.1.	Principales conclusiones.....	56
6.2.	Futuras líneas de investigación.....	57
	BIBLIOGRAFÍA.....	58
	ANEXO.....	63

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Número de estudios publicados en Google Scholar que contienen los términos “Riesgo Sistémico, Sistema Financiero y Regulación Bancaria” entre el año 2007 y 2017.

GRÁFICO 2: Evolución del Capital de Nivel 1 de Banco Santander desde el año 2008 hasta el año 2018.

GRÁFICO 3: Ratio CET1 de Banco Santander entre el año 2007 y 2018.

GRÁFICO 4: Coeficiente de Apalancamiento de Banco Santander desde el año 2008 hasta el año 2018.

GRÁFICO 5: Evolución del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) de Banco Santander desde el año 2014 hasta el año 2018.

GRÁFICO 6: Evolución del Coeficiente de Financiación Estable Neta de Banco Santander desde el año 2015 hasta el año 2018.

GRÁFICO 7: Ratio CET1 de las OEIS en España desde el año 2012 hasta el año 2018.

GRÁFICO 8: Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) de las OEIS en España desde el año 2012 hasta el año 2018.

GRÁFICO 9: Coeficiente de Apalancamiento de las OEIS en España desde el año 2014 hasta el año 2018.

GRÁFICO 10: Ratio de Morosidad de las OEIS en España desde el año 2015 hasta el año 2018.

GRÁFICO 11: Evolución del Ratio CET1 de Banco Popular desde el año 2007 hasta el año 2017.

GRÁFICO 12: Evolución del Coeficiente de Apalancamiento de Banco Popular desde el año 2007 hasta el año 2017.

GRÁFICO 13: Evolución del ROA de Banco Popular desde el año 2007 hasta el 2017.

GRÁFICO 14: Evolución del Ratio de Eficiencia de Banco Popular desde el año 2007 hasta el año 2016.

GRÁFICO 15: Evolución del ROE de Banco Popular desde el año 2007 hasta el 2016.

GRÁFICO 16: Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) de Banco Popular el año 2015 hasta el año 2017.

GRÁFICO 17: Resumen del ratio CET1 (en%) de las entidades analizadas en los años 2007, 2012 y 2017.

GRÁFICO 18: Resumen de la evolución del ratio LCR (en %) desde su entrada en vigor en el año 2015.

GRÁFICO 19: Evolución del Coeficiente de Apalancamiento (en %) de las distintas entidades analizadas.

TABLA 1: Listado de los Bancos Sistémicos Globales de 2018 publicado por el FSB

TABLA 2: Tabla resumen de la nueva normativa regulatoria de Basilea III

TABLA 3: Entrada en vigor del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) y su aplicación.

TABLA 4: Listado de las Entidades Financieras Españolas Supervisadas por el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en 2018.

SIGNIFICADO DE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AT: Activos Totales

AT 1: Aditonal Tier 1

BAI: Beneficio Antes de Impuestos

BCE: Banco Central Europeo

BDE: Banco de España

BIS: Bank for International Settlements

BSBS: Basel Committee on Banking Supervision

CAMEL: Capital adequacy, Assets quality, Management capability, Earnings, Liquidity

CET 1: Common Equity Tier 1

EBA: European Banking Authority

EISM: Entidades de Importancia Sistémica Mundial

FSB: Financial Stability Board

FP: Fondos Propios

G-SIFIs: Global Systematically Important Financial Institutions

LCR: Liquidity Coverage Ratio

LTD: Loan to Deposits

MUR: Mecanismo Único de Resolución

MUS: Mecanismo Único de Supervisión

NSFR: Coeficiente de Financiación Estable Neta

OEIS: otras entidades de importancia sistémica

PNB: Producto Nacional Bruto

PIIGS: Portugal, Italia, Irlanda, Grecia y España

ROA: Return on Assets

ROE: Return on Equity

UE: Unión Europea

I. Resumen

Este trabajo primero analiza el entorno del sector financiero después de la crisis de 2008, para después realizar un análisis empírico de los principales ratios financieros de las entidades españolas. En concreto sobre las entidades sistémicas globales, otras entidades de importancia sistémica y las no sistémicas, comparándolas para ver cuáles son las diferencias entre ellas. El análisis se lleva a cabo mediante el estudio de ratios de capital, de liquidez y de los coeficientes de endeudamiento para ver su evolución tras la entrada en vigor de la nueva normativa regulatoria Basilea III.

El análisis se divide en tres partes: en primer lugar, se analizan los ratios de la única entidad española considerada de importancia sistémica mundial, Banco Santander. En segundo lugar, se analizan los ratios de las otras entidades consideradas como de importancia sistémica por el Banco de España, estas son Bankia, BBVA, CaixaBank y Banco Sabadell. Por último, se hace un análisis más detallado empleando el modelo CAMEL del caso de la única entidad intervenida, Banco Popular. Esta entidad ha sido incapaz de cumplir lo establecido por la nueva normativa regulatoria.

El análisis nos permite concluir a través de los ratios analizados que la evolución de las entidades financieras españolas es buena, siendo las mayores diferencias la forma en la que gestionan sus ratios una vez cumplido el mínimo establecido y como Banco Popular ha sido la única entidad incapaz de adherirse a la nueva normativa teniendo que ser intervenido.

Palabras clave: Riesgo Sistémico, Basilea III, entidades financieras españolas, ratios financieros, regulación bancaria.

II. Abstract

This study first analyses how the economic crisis of 2008 has impacted the financial sector. We will then analyze the different financial ratios of the Spanish banking entities, whether they are considered of systematic importance or not. The study is carried out by analyzing different ratios which measure, their capital ratio, the entities' liquidity ratio and their leverage ratio.

The analysis will consist of 3 parts: first, we will analyze the capital, liquidity and leverage ratio of Banco Santander the only Spanish bank considered to be systematically important by the FSB. It will then analyze the ratios for other entities considered systematically important by the Spanish Bank which are: Bankia, BBVA, CaixaBank and Banco Sabadell. Finally, a more detailed analysis is done for Banco Popular using the CAMEL analysis, as it has been the only financial entity which has been intervened by the European Central Bank.

We will conclude that the different financial ratios analyzed show the positive evolution of the Spanish banks with the new regulations of Basel III and how Banco Popular has been unable to meet these limits and has been intervened by the European Central Bank.

1. Introducción

El número de publicaciones cuyo tema principal es el estudio del Riesgo Sistémico, ha crecido exponencialmente en los últimos años. Se conocía a las grandes entidades financieras como demasiado grandes para fracasar, ya que se consideraba que, si estos bancos caían, debido a su gran tamaño el gobierno debería intervenir para evitar las devastadoras consecuencias (Costas, 2011).

Se pensaba que, si una de estas entidades quebraba, el riesgo de insolvencia se expandiría por toda economía a nivel mundial. No obstante, la caída de Lehman Brothers en el año 2008 puso en evidencia que el tamaño de un banco es un factor importante a tener en cuenta. Su colapso hizo patente el impacto que puede tener la quiebra de una entidad en todo el sistema financiero y su repercusión sobre el conjunto de la economía real.

En aquel momento las autoridades del G20¹, tomaron carta en el asunto y empezaron a trabajar para salvaguardar la estabilidad financiera internacional. Buscaban analizar los motivos de la caída de Lehman Brothers, e identificar el resto de entidades que habían sufrido el efecto contagio ("Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014", 2017).

Para evitar una futura caída del sistema y salvaguardar la estabilidad financiera internacional, se produce un cambio en la normativa regulatoria vigente. El banco central europeo reflexionó sobre su papel en la eurozona y teniendo en cuenta las prioridades del momento asumió en los años siguientes al 2008, nuevas responsabilidades en cuanto a política monetaria, supervisión, garante del euro y estabilidad financiera ("El BCE jugó un papel fundamental durante la crisis | BBVA", 2017).

Es por esto que, tras la crisis financiera de 2008, resulta relevante conocer como las entidades financieras han mejorado o empeorado sus ratios para afrontar esta nueva normativa que intenta evitar que se repita una crisis internacional.

¹ G20 grupo formado por 20 países que agrupan el 90 por ciento del PNB mundial. Surge con el objetivo de dar voz a los países emergentes, cuyo tamaño o importancia estratégica influyen en la economía globalizada ("G-20 y OCDE", 2018).

1.2. Objetivo y metodología

En este contexto el objetivo de este trabajo es estudiar la evolución de los principales ratios financieros del 2008 al 2018 de las entidades financieras españolas que han sido consideradas sistémicas a nivel mundial, de importancia sistémica por el Banco de España o intervenidas, para analizar las diferencias entre ellos y conocer su salud financiera tras los cambios normativos realizados en los últimos años.

Para ello la metodología aplicada ha sido, en primer lugar, una revisión de la bibliografía académica en relación a los conceptos objeto del estudio. Se han revisado aquellas publicaciones relacionadas con la crisis financiera del 2008, estudios que incluyen los ratios especialmente relevantes para las entidades financieras y los estudios sobre riesgo sistémico o sobre entidades de importancia sistémica. Para ello, se han consultado bases de datos académicas como web of Science, google académico e informes de expertos del sector y organismos reguladores como el banco central europeo.

En segundo lugar, se ha realizado un análisis cuantitativo de los principales ratios financieros de las distintas entidades analizadas. Este análisis se ha realizado sobre entidades de importancia sistémica global, entidades consideradas como otras de importancia sistémica por el banco de España, y sobre una entidad que no tiene importancia sistémica y que ha sido intervenida. Tras obtener series temporales de datos de los ratios considerados como los más representativos del estado de salud de las distintas entidades, se ha procedido a analizarlos teniendo como referencia los máximos y mínimos establecido por la normativa vigente, Basilea III.

La metodología empleada para las entidades de importancia sistémica global (Banco Santander) y para las entidades consideradas como otras entidades de importancia sistémica por el banco de España (Bankia, BBVA, CaixaBank y Sabadell) ha sido el análisis de su situación de liquidez, capital y endeudamiento. No obstante, en el caso de la entidad financiera intervenida (Banco Popular), se ha realizado un análisis más en detalle empleando el modelo CAMEL. Dicho modelo permite demostrar los motivos por los cuales el Banco Popular considerado como uno de los principales bancos españoles, dejó de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en cuanto a capital, liquidez y endeudamiento, y sufrió un declive hasta que finalmente fue intervenido por el

Mecanismo Único de Resolución en 2017, y posteriormente comprado por el Banco Santander.

Por último, para realizar el análisis ha sido necesario conocer cuáles han sido los mecanismos reguladores que se han puesto en marcha a raíz de la crisis financiera del 2008 a nivel mundial y europeo. Estos han sido el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB por sus siglas en inglés) y la Unión Bancaria Europea. De esta manera analizaremos a través de los ratios financieros cual es la evolución, y que diferencias o similitudes hay entre las entidades en función de su calificación como sistémicas, otras de importancia sistémica (OEIS), o como entidades no sistémicas.

1.3. Revisión de la literatura

En la actualidad, el número de estudios publicados que analizan la situación financiera de las entidades europeas y españolas ha ido en aumento y son un número elevado. Esto se debe a que la crisis reveló las grandes debilidades de los bancos y los fallos implícitos en la forma de medir algunos ratios financieros. Estos ratios pretendían mostrar la salud de las entidades financieras, así como el riesgo sistémico de las mismas.

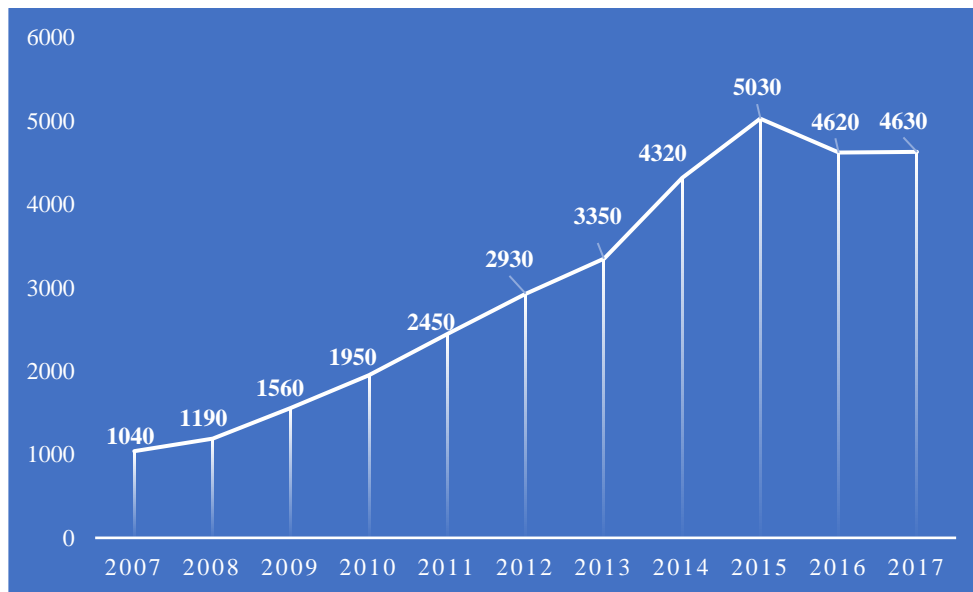
Tras la crisis financiera de 2008, la regulación bancaria fue endurecida y muchas entidades han sido expuestas a estrictas medidas en cuanto a niveles mínimos de capital, de liquidez y endeudamiento. Todas estas exigencias están ligadas al nivel de riesgo sistémico que los distintos bancos presentan.

Es cierto que el riesgo sistémico no era un factor relevante antes de la crisis financiera de 2008. En este momento, los reguladores bancarios a nivel mundial se ponen manos a la obra para crear un modelo de control del riesgo mediante una serie de medidas regulatorias conocidas como: Basilea III. Desde este momento en adelante, el número de estudios publicados en relación al riesgo sistémico y las medidas regulatorias establecidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha aumentado de manera exponencial.

El **Gráfico 1** muestra la evolución del número de publicaciones anuales en Google Scholar sobre estudios que contienen los términos Riesgo Sistémico, Sistema Financiero

y Regulación Bancaria. Podemos observar como la evolución en el número de estudios ha ido creciendo de manera exponencial en los últimos años.

Gráfico 1: Número de estudios publicados en Google Scholar que contienen los términos “Riesgo Sistémico, Sistema Financiero y Regulación Bancaria” entre el año 2007 y 2017.



Fuente: Elaboración propia

Esto demuestra como el tema relacionado con la regulación bancaria ha ido adquiriendo relevancia a lo largo de los últimos 10 años. Y, por tanto, la importancia del estudio realizado a continuación sobre la nueva regulación bancaria y el estado de las entidades financieras en base a los requerimientos establecidos por Basilea III ha ido aumentando.

Dentro de los estudios realizados recientemente sobre el estado de salud de la banca española en función de los mínimos establecidos por Basilea III, y el riesgo sistémico de las entidades, podemos destacar determinadas publicaciones las cuales han tenido mayor aceptación por parte de las entidades reguladoras del sistema financiero. Estos serían los siguientes:

Cont, Moussa y Santos (2012) examinan el potencial de contagio y riesgo sistémico en una red de instituciones financieras interconectadas, utilizando

una metodología cuantitativa como métrica de importancia sistémica de las instituciones llamada Índice de Contagio.

Gutiérrez y Abad (2013), emplearon un modelo Logit para predecir resultados de los test de estrés en la banca española. El objetivo de su trabajo es analizar si los resultados de dichas pruebas, pueden predecirse a partir de los datos extraídos de los estados contables públicos de las entidades o de la información con relevancia prudencial accesible.

Pimentel (2013), evalúa el riesgo sistémico en Europa mediante la medición de las interconexiones en el sistema financiero europeo, y toma como referencia los rendimientos mensuales de las acciones de los bancos sistémicamente importantes de la Zona Euro. Concluye que el sistema financiero europeo está altamente interconecta, y por esto aumenta el riesgo sistémico.

Barba (2014), realiza un análisis del riesgo de liquidez en las entidades financiera españolas. Centrándose en los datos de los años 2011, 2012 y 2013.

Cantos (2015), evalúa los recursos propios de diferentes entidades españolas. A lo largo del trabajo, persigue evaluar la calidad de los recursos propios de los bancos españoles en comparación con los recursos propios anteriores a la crisis, analizando los datos de siete bancos españoles desde el año 2008 hasta el 2013.

Del Rio Beamonte (2017), analiza la fragilidad de la banca española mediante un estudio cualitativo de los diferentes riesgos que el sector bancario soporta siendo estos, el riesgo de liquidez, de crédito, de mercado y tecnológico.

El análisis de la literatura previa demuestra que es cierto que el estudio del riesgo sistémico en el sistema financiero español y europeo es un tema analizado con amplitud y profundidad. No obstante, se puede observar que mientras la liquidez de la banca española y la calidad de los recursos propios son temas analizados en las publicaciones, los datos más actuales solo alcanzan el año 2013. Además, otros ratios financieros que

han sido reconocidos como claves en el estudio de la salud financiera de los bancos determinados por Basilea III, aún no han sido publicados ya que su entrada en vigor ha ocurrido recientemente. Ratios como el Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR), el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) y el Coeficiente de Apalancamiento, son solo algunos de los que analizaremos en nuestro estudio para determinar cómo los bancos españoles se han evolucionado tras la nueva normativa regulatoria, y de que estado de salud gozan. Los datos analizados irán desde el año 2008 hasta el 2018 en todos los casos que sea posible. Siendo conscientes de que en ocasiones ha resultado imposible conocer determinados datos financieros ya sea por su carácter privado, o porque determinados ratios no han sido requeridos de forma obligatoria hasta años más recientes. Un ejemplo sería el ratio NSFR que ha entrado en vigor en 2018. Por lo tanto, el trabajo aporta una actualización de la situación de las entidades a fechas más recientes incluyendo ratios de los que no se disponía información anteriormente.

El trabajo consta de 5 capítulos, la primera consta de una introducción fijando el objetivo y la metodología del estudio, así como una revisión de la literatura sobre las publicaciones realizadas en relación al tema. El capítulo 2, indaga en el origen y desarrollo de la crisis financiera para poder analizar en el capítulo 3, porqué que se crean nuevos órganos financieros reguladores. El capítulo 4 resume la creación de la unión bancaria europea acotando el ámbito del estudio. Por último, en el capítulo 5 analiza distintos ratios financieros de las principales entidades españolas para conocer la situación actual de éstas tras la entrada en vigor de la nueva normativa regulatoria, Basilea III.

2. Origen y desarrollo de la Crisis Financiera de 2008

A continuación, se describe de forma breve el estallido de la crisis financiera del 2008 para identificar la situación de partida del análisis objeto del trabajo y situar el panorama del que partían las entidades financieras que provocó la modificación de la normativa y los organismos supervisores.

Hace 11 años que ocurrió la crisis económica de 2008. Esta ha sido una de las crisis financieras con mayor repercusión en la economía a nivel mundial, creando una onda expansiva de desconfianza por todo el mundo. El miedo y la incertidumbre se expandieron con mucha rapidez, precipitando al mundo a la peor recesión desde los años treinta (Fernández, 2018). Hoy, 10 años después sus consecuencias todavía se pueden apreciar en la forma de vida y en la economía mundial. Para las principales entidades a nivel mundial, no solo fue una crisis de liquidez y de crédito, sino que fue la mayor crisis de confianza jamás conocida en el sistema financiero desde la crisis del 29 (Fernández, 2018).

El origen de la crisis económica mundial tuvo lugar a comienzos de 2007 en Estados Unidos con las hipotecas suprimidas de alto riesgo como principal factor. Se trató de una crisis financiera, la cual se propagó rápidamente por toda la economía mundial (Ocón, 2013).

La caída del mayor banco americano, Lehman Brothers, dio lugar a que los bancos desconfiaran unos de otros y no se prestasen dinero. Los inversores, nerviosos ante el panorama vendieron todas sus inversiones y la confianza hacia los clientes desapareció. Incluso los propios usuarios perdieron la seguridad en los bancos, queriendo retirar sus depósitos de manera instantánea. Es por esto, que se considera la caída de Lehman Brothers como algo más sistémico y se buscaba el por qué la caída de un banco había afectado a todo el conjunto de la economía mundial (Pineda, 2011). La cantidad de dinero que acumulaban los bancos más grandes del mundo era tan grande en aquel momento que, si uno caía, el resto del sistema financiero se vería afectado (Díaz-Cardiel, 2016).

El motivo que daba lugar a que varias entidades cayeran era que no tenían el suficiente capital bancario para la absorción de pérdidas, la ratio de apalancamiento no cumplía un

mínimo y los colchones de liquidez eran inadecuados (Fender & Lewrick, 2017). Es por esto que se dice que la crisis del año 2008 reveló que la forma de medir el riesgo sistémico hasta el momento no había sido la correcta (Pimentel, 2017).

La crisis financiera de 2008 no es comparable al crack del 29, ya que cuando ocurrió la crisis en el año 1929, no se tomaron las medidas adecuadas desde un primer momento. A diferencia de esto, en 2008, los gerentes de la economía global se reunieron y crearon medidas para dar una solución rápida intentando reducir el impacto, o lo que hubiera sido una mayor caída de la economía mundial (Pimentel, 2017).

2.1. Impacto de la crisis financiera en Europa

En el año 2010, la recesión llegó a Europa. Los tipos de interés habían estado bajando y las entidades habían concedido créditos a personas que nunca habían tenido acceso a ellos. Los bancos escaseaban en liquidez y tenían que pedir prestado a entidades extranjeras, lo que aumentaba el riesgo. Cuando la crisis estalló, estas entidades extranjeras necesitaban recuperar el dinero prestado, y los bancos que lo habían solicitado no tenían la liquidez para devolverlo (Díaz-Cardiel, 2016). En este momento las políticas desestabilizaron aún más la situación de crisis, los estados empezaron a endeudarse para salvar sus entidades financieras, lo que causó el aumento del déficit y con ello la deuda de sus arcas (Díaz-Cardiel, 2016). Ante la gravedad de la situación, la población incluso llegó poner en duda si el euro sobreviviría.

La solidez de la economía europea que había estado presente durante los 10 años anteriores se vio vulnerada. La crisis financiera de 2008 dio lugar a un desequilibrio económico nunca antes conocido en los países denominados PIIGS (Portugal, Italia, Irlanda, Grecia y España) (Reyes & Molares, 2013). Esto provocó que las agencias de rating que calificaban a los países en función del riesgo de la deuda soberana empeorasen la calificación de la zona, lo que debilitó al euro.

Los países del sur de Europa son los que se vieron más afectados: Grecia, Portugal y Chipre tuvieron que ser rescatados por el BCE y España recibió ayuda económica ("Cuentas Anuales del BCE", 2018). El BCE se vio obligado a bajar el precio del dinero

hasta alcanzar el 0%, los bancos necesitaron cantidades desmedidas de liquidez y el Banco Central Europeo tuvo que comprar deuda soberana por importe de 2,5 billones de euros ("Cuentas Anuales del BCE", 2018).

Por otro lado, los gobiernos de los distintos países europeos tuvieron que aplicar medidas de austeridad, reformas en los mercados y recortes en el estado de bienestar. Todo esto agravó la situación de desconfianza, los inversores desaparecieron y la banca sufrió un aumento exponencial de la tasa de morosidad.

Como en todo caso, se intenta buscar a un responsable, pero en este momento no era posible ya que había sido la mala actuación por parte de los bancos, la lenta actuación del BCE y el endeudamiento por encima de las posibilidades de las entidades financieras lo que había hecho que Europa se viese sumergida en una profunda crisis financiera.

2.2. Impacto de la crisis financiera en España

En cuanto a España, en los años anteriores a 2008 el país crecía por encima de la media europea (del Río Beamonte, 2017). España prácticamente había alcanzado el máximo de población activa de su historia y el desempleo, aunque alto, redujo su tasa hasta el 11,1% de la población activa (Fernández, 2016). Además, la economía española estaba experimentando un fuerte impulso por el lado de la demanda interna que crecía a una tasa anual media del 4,7%. La oferta también avanzaba significativamente, y la producción creció a una tasa anual media del 3,8% ("Banco de España - Informe Anual", 2018). Estos avances en la economía se vieron impulsados no solo por el incremento de la población activa, si no también por el aumento de la inmigración y de la actividad de la población femenina (Fernández, 2016).

No obstante, este crecimiento de la economía española durante los primeros años del siglo XXI, no se convirtió en un modelo sostenible de desarrollo ya que la mayoría de las inversiones que se realizaron en el país fueron de carácter especulativo (Fernández, 2016). Es por esto, que el crecimiento del 3,4% del PIB se vio frenado cuando en 2008 la crisis financiera internacional se agudizó y los problemas de solvencia afectaron a las entidades financieras internacionales ("Banco de España - Informe Anual", 2018). La quiebra de

Lehman Brothers generó un deterioro en la situación de incertidumbre y la población española se vio sumergida en una crisis de confianza. España en este momento se dio cuenta de que no era un país eficiente sin la ayuda de los inversores extranjeros que invertían en nuestro sistema (del Rio Beamonte, 2017). El problema fue que, a raíz de la crisis financiera de 2008, los inversores buscaban productos de inversión que fuesen muchos menos arriesgados. De esta manera se empezó a desplomar la pirámide hasta llegar a las entidades financieras que tuvieron que ser rescatadas por los organismos públicos.

3. Nueva gestión del riesgo

Lo que se puso de manifiesto tras la crisis de 2008 fue la necesidad de medir y gestionar los riesgos de las entidades financieras de manera distinta, así como ampliar los riesgos a tener en cuenta. En ese apartado se resumen, cuáles han sido los organismos reguladores establecidos a raíz del desplome del sector financiero en 2008, así como, la explicación de qué es el riesgo sistémico y cuáles son las entidades consideradas de importancia sistémicas.

Analizando el panorama del momento, la crisis financiera estaba teniendo un impacto global. Europa estaba sumergida en una profunda crisis y España como país miembro de la unión estaba sufriendo los efectos.

A raíz de dicha situación, la respuesta de las autoridades a los hechos que habían desencadenado la crisis financiera internacional, fue una oleada de reformas regulatorias. Estas reformas influenciarían posteriormente en la forma de hacer negocios, y en la regulación del sector bancario. En este momento se empieza a trabajar en una nueva normativa que exigiría recursos de calidad, que el capital de las empresas estuviese reforzado y un nuevo modelo europeo de supervisión financiera (Maldonado, 2013).

En este momento, la Unión Europea, así como otras instituciones internacionales y el G20 plantearon la necesidad de crear un marco regulatorio internacional para establecer herramientas que permitan detectar el riesgo sistémico en las distintas entidades y crear protocolos de activación para hacer frente a futuras crisis financieras (Maldonado, 2013).

3.1. Creación del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB)

En abril del año 2009, se estableció el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, Financial Stability Board por sus siglas en inglés). En la Cumbre de Pittsburgh, los Jefes de Estado y de Gobierno del G20 aprobaron la carta original del FSB del 25 de septiembre de 2009, que establece los objetivos y el mandato del FSB y su estructura organizativa ("Financial Stability Board", 2017). En este momento el FSB asume un papel clave en promover la

reforma de la regulación y supervisión financiera internacional ("Financial Stability Board", 2017).

El FSB fue creado expresamente para coordinar a nivel internacional el trabajo de las autoridades financieras nacionales y los organismos internacionales de normalización, y para desarrollar y promover la implementación de políticas efectivas de regulación y supervisión en interés de la estabilidad financiera ("Financial Stability Board", 2017).

Desde la crisis financiera, el FSB ha trabajado en la creación de un importante programa de reformas de regulación financiera para abordar las deficiencias percibidas en el sistema expuestas por la crisis. Además, pone sus esfuerzos en crear unas reglas coherentes a nivel mundial y un campo de juego acorde con todos los países.

Por último, al FSB se le ha encomendado proporcionar recomendaciones y explorar cómo tratar a las instituciones financieras de importancia sistémica global (G-SIFIs) para prevenir otra crisis financiera. El FSB define a las G-SIFI como "instituciones cuyo estrés o fallo, debido a su tamaño, complejidad e interconexión sistémica, causaría una interrupción significativa en el sistema financiero y la actividad económica" ("Financial Stability Board", 2017).

3.2. Definición del Riesgo Sistémico

El FSB considera como bancos sistémicos a aquellos que tienen la capacidad de, en caso de quebrar, desestabilizar la economía a nivel mundial ("¿Qué es un banco sistémico? | BBVA", 2017). Si dicho banco desapareciera, tendría consecuencias negativas para la economía del país de origen, conocido esto como riesgo sistémico domésticos o en la economía mundial siendo riesgo sistémico global ("¿Qué es un banco sistémico? | BBVA", 2017).

Este término surgió cuando el banco estadounidense Lehman Brothers quebró teniendo efectos devastadores en la economía mundial. Es por esto que las autoridades del G20 se pusieron manos a la obra para salvaguardar la estabilidad financiera y su primer paso fue

identificar otros bancos sistémicos ("Riesgo sistémico: el tamaño del balance y otras claves | BBVA", 2016).

Como acabamos de mencionar, después de la crisis financiera de 2008 muchos bancos tuvieron que ser rescatados con dinero público. Las autoridades se dieron cuenta de que, en adelante, había que evitar que las caídas de los bancos fueran rescatadas con el dinero de los depositarios ("Riesgo sistémico: el tamaño del balance y otras claves | BBVA", 2016). Es por esto que, en el año 2011, el Consejo de Estabilidad Financiera estableció una metodología para identificar aquellos bancos de importancia sistémica mundial y controlar una serie de indicadores. De esta manera, conseguirían que, en caso de quiebra de una de estas entidades financieras o en caso de necesitar un rescate, las pérdidas sean absorbidas desde dentro de la entidad y no amortiguadas con el dinero del contribuyente.

Las entidades se categorizan como sistémicas en base a su tamaño, complejidad, interconexión, sustituibilidad y globalidad ("Riesgo sistémico: el tamaño del balance y otras claves | BBVA", 2016). No obstante, el tamaño del banco es el indicador que más pesa a la hora de determinar si una entidad es de importancia sistémica o no (**Apéndice 1**). El FSB es el órgano supervisor encargado de decidir cuáles son las entidades que entran y salen de la lista de los bancos de importancia sistémica mundial, los G-SIB. Estos bancos son aquellos considerados "too big to fail" ("Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014", 2017).

Todos los años, el FSB publica una lista actualizada con las entidades bancarias que son consideradas de importancia sistémica global ("¿Qué entidades forman parte de la lista de bancos sistémicos globales?", 2018). Siendo la más reciente la lista publicada el 16 de noviembre de 2018:

TABLA 1: Listado de los Bancos Sistémicos Globales de 2018 publicado por el FSB.

G-SIBs as of November 2018
Unicredit Group
UBS
Sumitomo Mitsui FG
State Street
Standard Chartered
Société Générale
Santander
Royal Bank of Canada
Morgan Stanley
Mizuho FG
ING Bank
Groupe Crédit Agricole
Groupe BPCE
Credit Suisse
China Construction Bank
Bank of New York Mellon
Agricultural Bank of China
Wells Fargo
Mitsubishi UFJ FG
Industrial and Commercial Bank of China
Goldman Sachs
BNP Paribas
Barclays
Bank of China
Bank of America
HSBC
Deutsche Bank
Citigroup
JP Morgan Chase

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información del informe de noviembre de 2018 del FSB “2018 List of global systemically important banks (G-SIBs).”

Como podemos observar en la **Tabla 1**, Banco Santander es el único banco español considerado de importancia sistémica global ya que cumple con las características establecidas por el FSB. No obstante, el pasado 5 de julio de 2018, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó la metodología revisada para realizar este listado, que se aplicará desde el 1 de enero de 2021 ("¿Qué entidades forman parte de la lista de bancos sistémicos globales?", 2018).

3.3. Basilea III

Tras haber analizado que es el riesgo sistémico, y que bancos se consideran de importancia sistémica, aparece la necesidad de una normativa regulatoria común para todas estas entidades bancarias. Es por esto que Basilea III surge como una serie de iniciativas, promovidas por el Foro de Estabilidad Financiera (FSB) y el G20, para fortalecer el sistema financiero mundial tras la crisis de 2008. Se trata de la primera revisión de Basilea II y se llevó a cabo a lo largo de 2009, siendo aceptada en diciembre del año 2010 (Europe Central Bank, 2018).

Basilea ha estado presente a lo largo de la historia financiera a nivel mundial. Estas regulaciones han ido modificándose y hasta la fecha se han creado tres acuerdos: Basilea I en el año 1988, Basilea II en el año 2004 y Basilea III en el año 2010, motivada por la crisis financiera de 2008.

Se conoce como Basilea III al conjunto de normas prudenciales que modifican Basilea II, siendo Basilea III una reforma que endurece la regulación bancaria, plantea el aumento del nivel y de la calidad del capital, un mayor control del riesgo y la introducción de criterios sobre el apalancamiento y la liquidez de las entidades. Su implantación, que ha sido impulsada por el G20, se realizará gradualmente entre 2013 y 2019 ("Basilea III Informe", 2016). Dichas medidas tratan de reforzar la regulación y la supervisión prudencial influyendo en la calidad del capital y los colchones de liquidez requeridos ("Basilea III: marco regulador internacional para los bancos", 2015) (**Apéndice 2**).

Debemos destacar que Basilea III no sustituye al anterior acuerdo, sino que lo modifica y lo completa, incluyendo una serie de medidas nuevas entre las que se encuentran la ratio

de apalancamiento, la calidad del capital y las ratios de liquidez (Ríos, 2014). Al igual que el resto de normas del Comité de Basilea, los requerimientos de Basilea III constituyen mínimos aplicables a bancos con actividad internacional ("Basilea III: marco regulador internacional para los bancos", 2015).

TABLA 2: Tabla resumen de la nueva normativa regulatoria de Basilea III.

BASILEA III		
CAPITAL	LIQUIDEZ	APALANCAMIENTO
Calidad, Consistencia y Transparencia	Coficiente de Cobertura de Liquidez (LCR)	Ratio de Apalancamiento
Colchón de Capital	Coficiente de Financiación Estable Neta (NSFR)	-

Fuente: Elaboración propia

3.3.1. Capital

Los bancos requieren que el capital que poseen sea capaz de absorber las pérdidas inesperadas que surgen durante el curso normal de las operaciones. El marco de Basilea III restringe los requisitos de capital al limitar el tipo de capital que un banco puede incluir en sus diferentes niveles. La estructura de capital de un banco consiste en capital de capital ordinario de nivel 1 y capital de nivel 2 ("Basel III: Finalising post-crisis reforms", 2017).

El capital de nivel 1 consiste en el patrimonio neto y las ganancias acumuladas, siendo el capital de máxima calidad que permite absorber pérdidas y medir la fortaleza financiera de la entidad ("Basel III: Finalising post-crisis reforms", 2017). Este capital mide la salud financiera de las entidades bancarias y se usa en caso de que el banco deba absorber pérdidas sin interrumpir las operaciones comerciales en las que participa.

Mientras que el capital de nivel 2 incluye reservas de revalorización, instrumentos de capital híbridos y deuda a plazo subordinada, reservas generales y reservas no divulgadas ("Resumen de las reformas de Basilea III", 2017). No obstante, el capital de nivel 2 es menos fiable que el de nivel 1, por lo que el nivel mínimo de este se sitúa en un 2% en comparación con el 10,5% del requisito de capital total mínimo ("Resumen de las reformas de Basilea III", 2017).

Por otro lado, Basilea III también incluye un índice a cumplir para el capital mínimo de calidad, también conocido como CET1 (Common Equity Tier 1 por sus siglas en inglés). Este ratio de capital está compuesto por el capital básico que son las acciones y las reservas, al que hay que añadir las participaciones preferentes y los instrumentos híbridos ("Ratio de Capital CET1" | CaixaBank, 2017).

$$\text{Ratio CET1} = \frac{\text{Capital básico}}{\text{Activos ponderados por riesgo}}$$

El ratio CET1 es una medida de la solidez del capital de un banco. Todos los activos de un banco no tienen el mismo riesgo, es por esto que los activos adquiridos se ponderan en función del riesgo de crédito y el riesgo de mercado que estos conllevan ("Basel III: A global regulatory framework for more resilient banks and banking systems", 2011). El coeficiente CET1 se muestra como un porcentaje sobre los activos ponderados por riesgo. Cuanto más elevado sea, más garantías de solvencia tendrá la entidad, aunque una ratio demasiado alta puede ser ineficiente en términos de estructura del capital ("Basel III: A global regulatory framework for more resilient banks and banking systems", 2011).

De acuerdo con las normas de capital y liquidez de Basilea III, todos los bancos deben tener un ratio mínimo CET1 sobre activos ponderados por riesgo del 4,50% para 2019. No obstante, el mercado ha exigido a los bancos niveles de CET1 muy superiores a los que se les requería, haciéndoles cumplir con los requisitos con anterioridad ("Basel III Monitoring Report", 2016). El mercado nunca tiene suficiente y por muy solventes que sean los bancos, siempre quiere más.

3.3.2. Liquidez

Basilea III establece dos nuevos ratios de liquidez. Estos son el Ratio de Cobertura de Liquidez (LCR) y el Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR).

El ratio de Cobertura de Liquidez (LCR) fue revisado en enero de 2013 y entró en vigor en enero de 2015. Este ratio se calcula de la siguiente manera:

$$LCR = \frac{\text{Activos líquidos de alta calidad}}{\text{Salidas de efectivo netas}}$$

En el primer periodo (de un año de duración) los bancos están sujetos a requisitos mínimos del 60%, de acuerdo con lo establecido por Basilea III. El requisito mínimo se establece inicialmente en 60% para 2015 y luego aumentará en pasos anuales iguales de 10 puntos porcentuales para alcanzar el 100% en 2019 ("Basilea III Informe", 2016). Este incremento gradual, ha sido diseñado para garantizar que la aplicación del LCR no altera el fortalecimiento metódico de los bancos ni la financiación duradera de la actividad económica ("Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez", 2013).

TABLA 3: Entrada en vigor del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) y su aplicación.

	1 de enero de 2015	1 de enero de 2016	1 de enero de 2017	1 de enero de 2018	1 de enero de 2019
LCR mínimo	60%	70%	80%	90%	100%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información del informe del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea de 2013.

El segundo ratio de liquidez que entra en vigor tras la normativa regulatoria de Basilea III es el Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR por sus siglas en inglés). El NSFR se define como el cociente entre la cantidad de financiación estable disponible y la cantidad de financiación estable requerida. Es decir, este coeficiente calcula la cantidad de activos a largo plazo que son financiados con productos a largo plazo, lo que lo hace una financiación estable.

$$NSFR = \frac{\text{Cantidad de financiación estable disponible}}{\text{Cantidad de financiación estable requerida}}$$

Este cociente deberá ser, como mínimo, del 100% en todo momento. Los bancos tienen hasta 2018 para empezar a utilizar el estándar NSFR. Con el tiempo el Net Stable Funding Ratio será revisado a medida que se desarrollan propuestas y se implementen estándares de este tipo (Toledo, 2017).

3.3.3. Apalancamiento

Basilea III introduce a partir de 2015 un "ratio de apalancamiento" mínimo propuesto, como medida complementaria a los ratios de solvencia y liquidez basados en riesgo. Este nuevo ratio de apalancamiento se calcula dividiendo el capital de nivel 1 por una medida de la exposición total no ponderada por riesgo. Se espera que los bancos mantengan un ratio de apalancamiento superior al 3% ("Basel III: A global regulatory framework for more resilient banks and banking systems", 2011).

$$\text{Coeficiente de Apalancamiento} = \frac{\text{Capital de nivel 1}}{\text{Exposición total}}$$

Este nuevo coeficiente se introduce en la nueva normativa regulatoria de Basilea III ya que una de las características a destacar de la crisis fue la acumulación de un

apalancamiento excesivo en el sistema bancario ("Basel III: A global regulatory framework for more resilient banks and banking systems", 2011).

Es por esto que el Comité de Basilea ha acordado introducir un índice de apalancamiento simple, transparente y no basado en el riesgo que se use como medida complementaria creíble de los requisitos de capital ("Basel III: A global regulatory framework for more resilient banks and banking systems", 2011). La finalidad de emplear este nuevo ratio es que las entidades no alcancen niveles de apalancamiento excesivos, evitando así procesos desestabilizadores de desapalancamiento que puedan dañar el sistema financiero y la economía.

4. La creación de la Unión Bancaria Europea

Tras la crisis financiera de 2008 surge la necesidad de una unión bancaria dentro de Europa. Este capítulo trata la creación de la unión bancaria europea y resume cuáles son los distintos pilares sobre los cuales se sostiene.

En una unión monetaria como la zona del euro, era evidente que muchos de los problemas que están relacionados con el vínculo entre las finanzas y el sector bancario podían propagarse con facilidad a través de las fronteras nacionales y crear tensiones financieras en otros países miembros de la unión (European Central Bank, 2017). Además, cuando se creó la UE, su principal objetivo era crear un sistema financiero europeo más transparente, que estuviera unificado y que fuera más seguro para las entidades financieras (European Central Bank, 2017).

La motivación por crear una unión bancaria en Europa se encuentra en la fragilidad de numerosos bancos europeos (European Central Bank, 2017). Esta nueva unión bancaria establece su base en dos ejes, la creación del Mecanismo Único de Supervisión (MUS) y el Mecanismo Único de Resolución (MUR) que se rigen por un código normativo único (European Central Bank, 2017). El primero, el MUS está encargado de la supervisión bancaria en Europa formado por el BCE y por las autoridades supervisoras a nivel nacional de los países que participan. El segundo, el MUR, tiene un objetivo principal de asegurar la resolución eficiente de entidades con graves dificultades teniendo un coste mínimo para el contribuyente y la economía.

El MUS, que entró oficialmente en funcionamiento en el año 2014, constituye un paso hacia una mayor armonización a nivel europeo. El BCE es responsable del funcionamiento eficaz y coherente del MUS (Informe con relevancia prudencial | BBVA, 2015). Para garantizar una supervisión eficaz, las entidades financieras son clasificadas en dos categorías: significativas y menos significativas (Informe con relevancia prudencial | BBVA, 2015).

TABLA 4: Listado de las Entidades Financieras Españolas Supervisadas por el Mecanismo Único de Supervisión (MUS) en 2018.

Entidades Financieras Españolas supervisadas por el MUS en 2018	
Nombre	Tamaño en Activos totales (EUR)
ABANCA Holding Financiero S.A.	30-50 bn
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.	500-1000 bn
Banco de Sabadell S.A.	150-300 bn
Banco Santander S.A.	>1000 bn
Bankinter S.A.	50-70 bn
Bankia S.A.	150-300 bn
CaixaBank S.A.	75-100 bn
Ibercaja Banco S.A.	50-75 bn
Kutxabank S.A.	50-75 bn
Liberbank S.A.	30-50 bn
Unicaja Banco S.A.	50-75 bn

Elaboración propia de acuerdo con información del informe de noviembre de 2018 del Banco Central Europeo “List of supervised entities.”

5. Análisis de las principales entidades financieras españolas

Tras la crisis financiera de 2008, como ya hemos mencionado, se cambia la norma y se pone más regulación estableciendo entidades sistémicas. El objetivo de este capítulo es analizar los ratios financieros de las distintas entidades españolas estudiadas ya sean de importancia sistémica global como Banco Santander; sean consideradas como otras entidades de importancia sistémica por el Banco de España como Bankia, BBVA, CaixaBank y Sabadell; y por ultimo analizar la entidad intervenida Banco Popular, para distinguir en que se diferencian las sistémicas de las que son consideradas como otras entidades de importancia sistémica y el caso de una que ha sido intervenida.

5.1 Análisis de los principales ratios financieros de Banco Santander

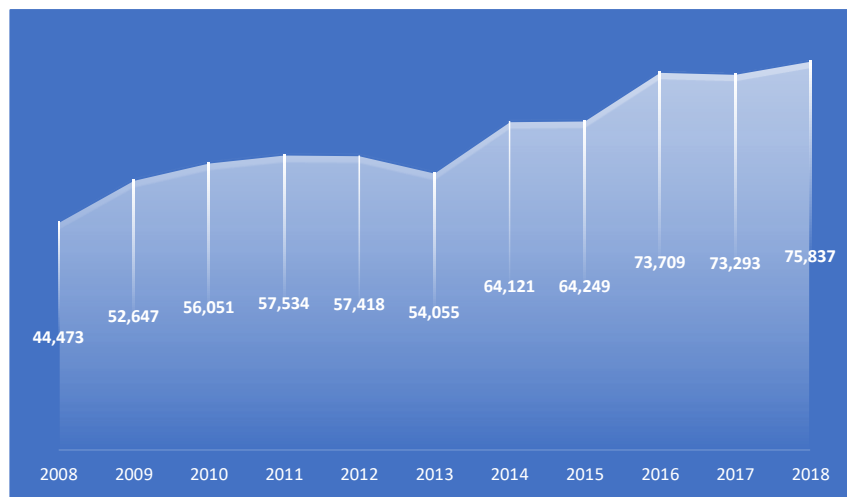
Este primer análisis consiste en analizar los principales ratios financieros de Banco Santander, la única entidades financiera española reconocida por el FSB como de importancia sistémica global. Lo que quiere decir, que, en caso de fallo de esta entidad, toda la economía global se vería afectada. Los distintos ratios analizados de Banco Santander se han dividido en diferentes categorías: ratios de capital, ratios de liquidez y ratio de apalancamiento.

En primer lugar, vamos a analizar el estado de los ratios de capital de Banco Santander. Un elemento clave a la hora de definir capital en base a lo establecido en Basilea III, es la atención prestada al capital ordinario de nivel 1. Este es el componente de recursos propios de mayor calidad dentro del balance de un banco, y es capaz de absorber todas las pérdidas de un banco mientras este sigue en funcionamiento ("Bancos de importancia sistémica mundial: metodología de evaluación y requerimiento de absorción de pérdidas adicional", 2011). Por tanto, el Comité de Basilea considera que el uso de capital ordinario de nivel 1 es simplemente la forma más sencilla y eficaz de que los G-SIB satisfagan el requerimiento de absorción de perdidas ("Bancos de importancia sistémica mundial: metodología de evaluación y requerimiento de absorción de pérdidas adicional", 2011).

A las entidades de importancia sistémica global se les exigen unos niveles de capital mínimos muy estrictos según la normativa de Basilea III. En lo que respecta a Banco

Santander, siendo el único banco de importancia sistémica español, podemos ver como a lo largo de los últimos años ha ido aumentando el nivel de capital de nivel 1 para satisfacer la normativa regulatoria de Basilea III.

GRÁFICO 2: Evolución del Capital de nivel 1 (en millones de euros) de Banco Santander desde el año 2008 hasta el año 2018.

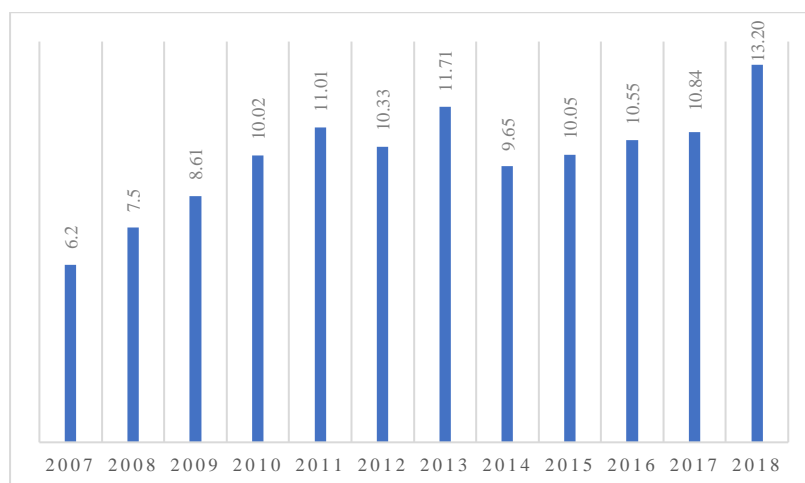


Fuente: Elaboración propia

Si analizamos el **Gráfico 2** que muestra la evolución del capital de nivel 1 de la entidad, vemos como Banco Santander en el año 2013, cuando Basilea III entra en vigor, comienza a aumentar significativamente sus recursos propios de nivel 1 en un 40,3% hasta alcanzar 75.837 millones de euros en el año 2018.

Además, según Basilea III a las entidades G-SIB se les exige un ratio mínimo Common Equity Tier 1 de 4,5%. Si observamos el **Gráfico 3**, podemos ver como el banco supera este nivel mínimo de forma holgada desde el año 2007 hasta la actualidad.

GRÁFICO 3: Ratio CET1 (en %) de Banco Santander entre el año 2007 y 2018.



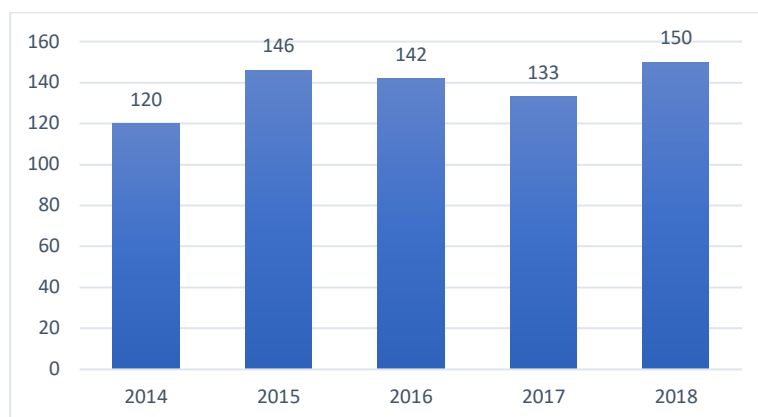
Fuente: Elaboración propia

Desde el año 2007 hasta el año 2018, Banco Santander ha ido ampliando su ratio CET 1 hasta alcanzar un 13,20% en el año 2018. Esto significa que la situación de solvencia de la entidad es muy superior al límite mínimo establecido por Basilea III que se sitúa en un 4,5%. Los niveles de capital del banco son significativamente superiores a los requisitos establecidos por el BCE, por lo tanto, la entidad financiera no tendrá limitaciones a la hora de distribuir dividendos y de pagar cupones a los titulares de valores de la entidad.

Por todo ello, podemos concluir que Santander es una entidad de importancia sistémica y necesita tener una base de capital amplia y sólida que asegure que pueda responder ante pérdidas en periodos de estrés. Estas acciones que ha llevado a cabo la entidad, tienen como finalidad conseguir un banco más estable y solvente, y están demostrando que lo es.

En segundo lugar, analizamos los ratios de liquidez de Banco Santander. Como hemos mencionado con anterioridad, Basilea III introduce dos nuevos ratios como medidas de liquidez de las entidades financieras. Estos son: LCR y NSFR. Banco Santander presenta los siguientes resultados a su ratio LCR (Liquidity Coverage Ratio):

GRÁFICO 5: Evolución del Coeficiente de Cobertura de Liquidez (en %) de Banco Santander desde el año 2014 hasta el año 2018.

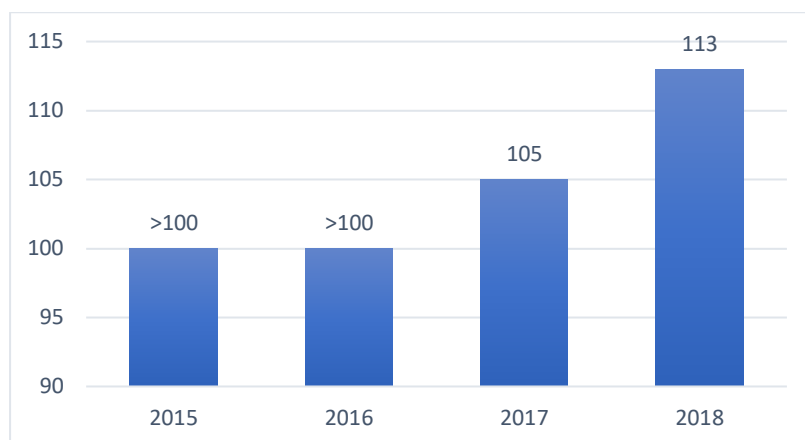


Fuente: Elaboración propia

Basilea III establece que, en el año 2019, todo banco sistémico debe tener un ratio LCR superior al 100%. Como podemos observar en el **Gráfico 5**, el banco cumple desde el año 2014 con el límite establecido. Por lo tanto, podemos asegurar que la situación de liquidez del banco es óptima desde antes de la entrada en vigor de Basilea III y de que fuese obligatorio el cálculo del ratio LCR.

En cuanto al ratio NSFR (Coeficiente de Financiación Estable Neta), este entra en vigor según Basilea III en el año 2018 ya que, como requerimiento regulatorio, el NSFR sólo es vinculante a partir de dos años después tras la aprobación de la norma europea en 2016 ("Basilea III: Coeficiente de Financiación Estable Neta", 2016). No obstante, Banco Santander empezó a publicar su ratio NSFR en el año 2017, asegurando que en los dos años anteriores ya era superior al 100%, que será el mínimo establecido por Basilea III cuando entre en vigor en 2018.

GRÁFICO 6: Evolución del Coeficiente de Financiación Estable Neta (en %) de Banco Santander desde el año 2015 hasta el año 2018.



Fuente: Elaboración propia

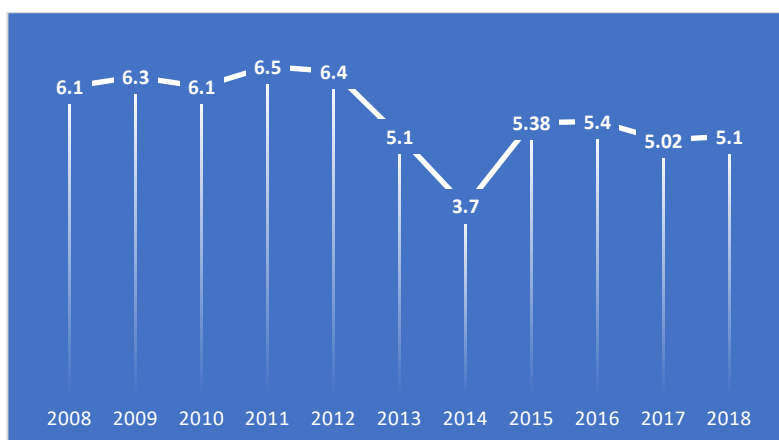
Este ratio establece una medida que apunta a fomentar la estabilidad de las entidades financieras a largo plazo, incentivando a los bancos a financiarse de manera adecuada mediante el uso de pasivos a largo plazo para sus activos a largo plazo.

El objetivo final de este ratio es doble: por un lado trata de garantizar que, en un escenario de estrés, el banco tenga suficiente financiación para continuar dando préstamos asegurando que la capacidad del banco para continuar con su actividad principal no se vea dificultada (Domingo, 2010); y por otro lado, garantizar que la agrupación de los vencimientos de los pasivos a corto plazo y los futuros vencimientos de los pasivos a largo plazo no dé lugar a tensiones en el mercado (Domingo, 2010).

En resumen, la gestión y el modelo de liquidez permiten a Santander anticipar el cumplimiento de ambas métricas regulatorias (el ratio LCR y el NSFR) por parte del banco estando dentro de los límites establecidos mucho antes de la entrada en vigor de los límites legales.

Por último, el último ratio financiero a analizar de cara a estudiar la situación de Banco Santander sería su coeficiente de apalancamiento. Este coeficiente nos permite analizar la capacidad de la entidad de hacer frente a una posible situación financiera adversa.

GRÁFICO 4: Coeficiente de Apalancamiento (en %) de Banco Santander desde el año 2008 hasta el año 2018.



Fuente: Elaboración propia

Como podemos ver en el **Gráfico 4**, la entidad en todo momento presenta un ratio de apalancamiento superior al 3%, siendo este el mínimo exigido por Basilea III. La media del sector según BBVA en el año 2015 era de un 4,5%, siendo el coeficiente de apalancamiento de Banco Santander en ese mismo año un 5,38%, por lo que se encontraba por encima de la media. Esto indica el buen estado financiero de la entidad.

Podemos concluir que Banco Santander siendo una entidad de importancia sistémica, cumple sin ninguna dificultad con la nueva normativa regulatoria establecida por Basilea III, teniendo un capital de máxima calidad como podemos observar en el **Gráfico 2**, cumple con los niveles de liquidez exigidos por Basilea III desde mucho antes de la entrada en vigor de dicha normativa y, por último, su coeficiente de apalancamiento ha sido el adecuado mostrando el buen estado de la entidad desde el año 2008 hasta la actualidad.

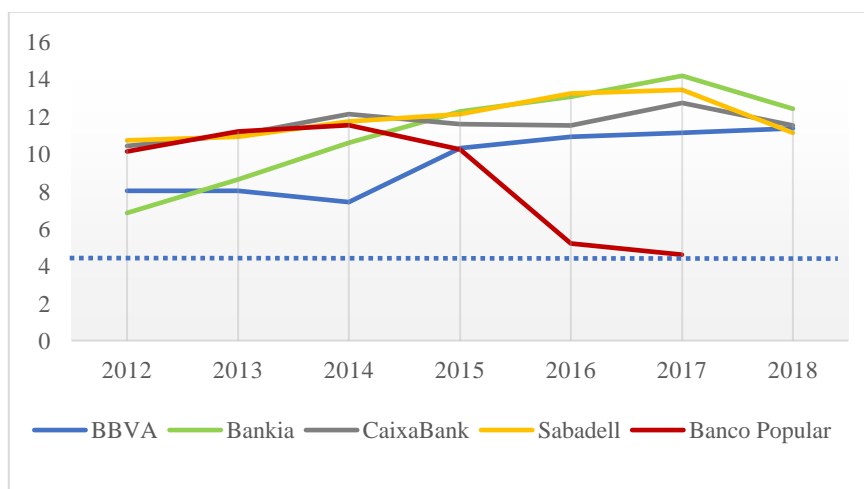
5.2 Análisis de los ratios financieros de las otras entidades de importancia sistémica (OEIS) en España

A diferencia de Banco Santander que es una entidad supervisada directamente por el Financial Stability Board como banco sistémico global, en este caso hablamos de las OEIS (otras entidades de importancia sistémica) que supervisa y son reconocidas como tales por el Banco de España.

Por tanto, pasaremos a analizar como las principales entidades españolas consideradas como OEIS han evolucionado desde la entrada en vigor de la nueva normativa de Basilea III y cuál es su situación financiera, estudiando los principales ratios financieros. Las entidades analizadas son las 5 más grandes en tamaño de activos totales en España consideradas por el MUS, además de Banco Popular que ha sido incluida debido a su gran relevancia en el panorama financiero español en los últimos años.

En primer lugar, analizaremos los ratios de capital para ver cuál es el estado de estas entidades. En cuanto a la calidad del capital de estas OEIS se refiere, analizamos el ratio de Common Equity Tier 1 (CET1). Este ratio nos muestra si las entidades cumplen con el nivel mínimo del 4,5% establecido por Basilea III.

GRÁFICO 7: Ratio CET1 (en %) de las OEIS en España desde el año 2012 hasta el año 2018.



Fuente: Elaboración propia

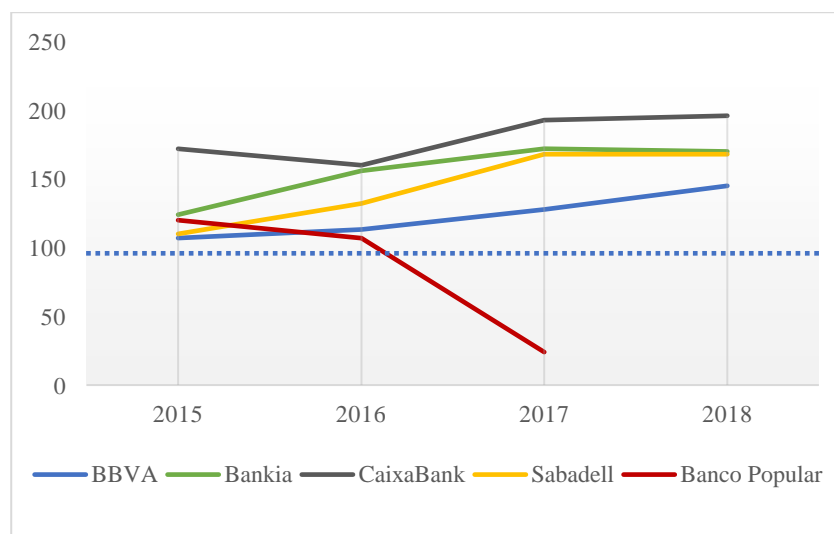
Si analizamos el **Gráfico 7**, podemos usar el ratio CET1 como principal medida de fortaleza financiera y analizar en qué situación se encuentran las distintas entidades españolas consideradas de importancia sistémica por el Banco de España. Es cierto que desde el año 2012 hasta el año 2018 todas las entidades españolas consideradas de importancia sistémica por el Banco de España superan sin ningún problema el mínimo del 4,50%. Esto demuestra la buena evolución de los bancos españoles tras la normativa regulatoria de Basilea III a la que, en materia de capital, se están acogiendo sin ninguna dificultad. Por otro lado, en el año 2016, el ratio CET1 de Banco Popular cae hasta niveles cercanos al mínimo permitido. Es por esto, que más adelante procederemos a analizar el caso de Banco Popular en detalle.

Según los datos publicados por el BCE a finales de 2017, la banca española es el sistema financiero de la zona euro con la ratio de capital más baja. Los niveles de capital de los bancos españoles son los más bajos entre los 19 sistemas financieros de la zona euro. En Alemania, por ejemplo, la ratio está en el 15,40%; y en Francia, en el 13,91%. La solvencia también es mayor en Portugal (12,94%) e Italia (12,74%). En países como Luxemburgo, la ratio alcanza el 21,8%, mientras que en España la media en el año 2017 se situaba en torno al 11,18% (Ratio de Capital CET1 CaixaBank, 2017).

No obstante, el listón de solvencia de los bancos españoles como hemos demostrado en el **Gráfico 7**, se encuentra por encima de los requerimientos regulatorios mínimos, pero está por debajo de la media en Europa, del 14,10% (Ratio de Capital CET1 CaixaBank, 2017). Es por esto, que el Banco de España ha intensificado en los últimos años los mensajes al sector sobre la necesidad de cerrar esta brecha, que persiste desde hace años con la media europea ("Banco de España - Informe Anual", 2018).

En segundo lugar, analizamos los ratios de liquidez de estas entidades. La situación de liquidez de la banca española goza de un estado ideal. En el año 2015, cuando el ratio LCR entra en vigor exigiendo un mínimo del 60% (que iría aumentando durante los próximos años hasta alcanzar el 100%), las 5 entidades OEIS ya sobrepasaban el 100% que sería exigido el 1 de enero de 2019, por lo que superaban la prueba de liquidez ya con nota.

GRÁFICO 8: Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) de las OEIS en España desde el año 2012 hasta el año 2018.



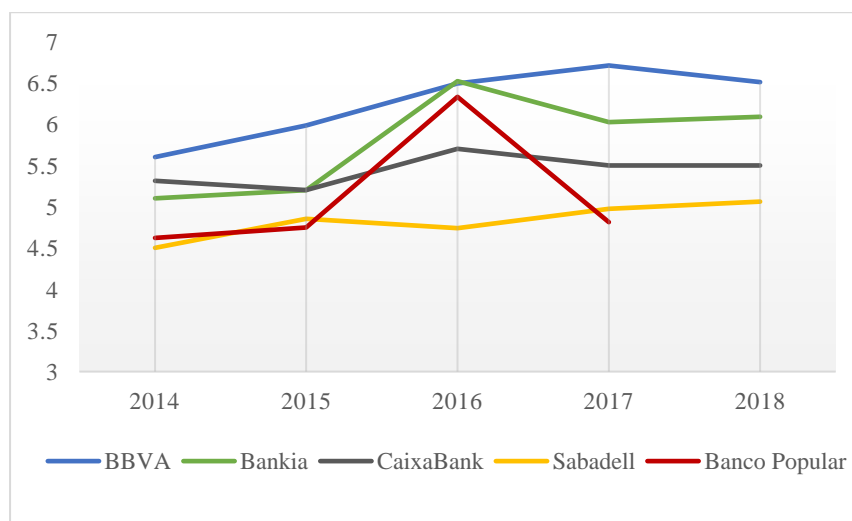
Fuente: Elaboración propia

Como podemos observar en el **Gráfico 9**, todas las entidades financieras han ido aumentando dicho ratio a excepción de una, Banco Popular. Banco Popular desde el año 2015 cuando todos los bancos aumentaban dicho ratio, no conseguía seguir la tendencia. Más adelante analizaremos las causas del deterioro de su ratio de Liquidez.

En este apartado, no se ha analizado el ratio NSFR ya que su entrada en vigor no se ha producido hasta 2018, por lo que no ha sido posible acceder a estos datos.

El siguiente ratio a analizar es el ratio de endeudamiento. El Coeficiente de Endeudamiento es una medida del apalancamiento financiero de las distintas entidades y Basilea III lo emplea como medida de la calidad del capital. Basilea III introduce este ratio considerándolo conveniente como magnitud complementaria a los ratios de capital tradicionales y que sirviese como medida del apalancamiento de una entidad ("¿Qué es el ratio de apalancamiento y cómo se calcula?" BBVA, 2016).

GRÁFICO 9: Coeficiente de Apalancamiento de las OEIS (en %) en España desde el año 2014 hasta el año 2018.

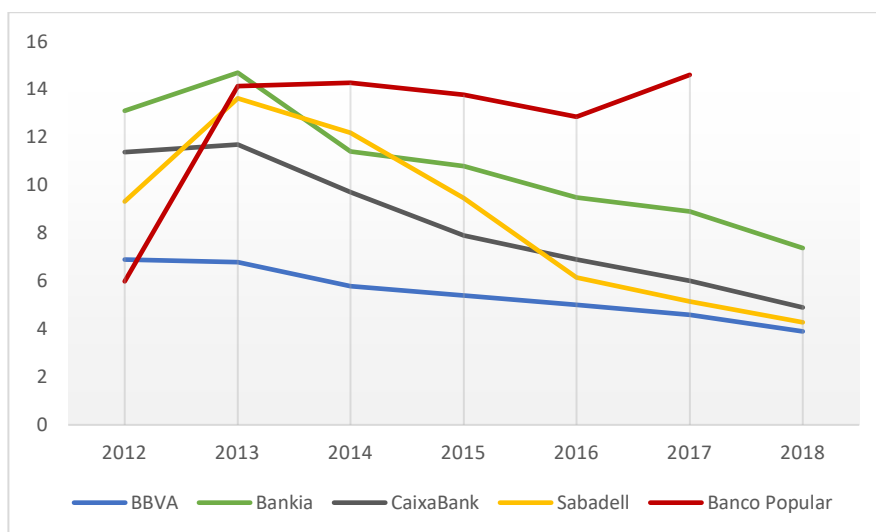


Fuente: Elaboración propia

En las OEIS, BBVA es el banco que muestra un coeficiente de endeudamiento de 6,51% en el año 2018, siendo el más alto de todos los analizados. Le sigue de cerca Bankia con un coeficiente de 6,09% en el mismo año, CaixaBank con un ratio de 5,50% y por último Sabadell con un 5,06%. Todas las entidades desde el año 2014 superan el nivel mínimo del 3% exigido por Basilea III, lo que demuestra que las consideradas como otras entidades de importancia sistémica en España tienen capital de calidad suficiente para cubrir como mínimo el 3% de los activos totales que poseen.

Por último, vamos a analizar el ratio de morosidad de las entidades bancarias española consideradas de importancia sistémica por el Banco de España. Este ratio es relevante debido a su evolución a raíz de la crisis financiera de 2008.

GRÁFICO 10: Ratio de Morosidad de las OEIS en España desde el año 2015 hasta el año 2018.



Fuente: Elaboración propia

Como podemos ver en el **Gráfico 10**, el ratio de morosidad de las entidades españolas estudiadas se ha visto reducido desde el año 2012, cuando alcanzaron niveles máximos debido al impacto de la crisis en España. En el año 2018, el banco con el ratio de morosidad más bajo es BBVA, siendo de un 3,9%. No obstante, Banco popular ha sido la única entidad que no ha reducido su ratio de morosidad. En el año 2017, Banco Popular presentaba una tasa máxima del 14,61%, mientras que el resto de bancos españoles de importancia sistémica situaban su tasa entre el 4% y 7%.

Analizando los ratios financieros de capital, liquidez, endeudamiento y morosidad de las entidades consideradas de importancia sistémica española, podemos concluir que, a excepción de Banco Popular que analizaremos de manera independiente, los bancos españoles han hecho una labor increíble evolucionando en base a las nuevas regulaciones. Las entidades financieras españolas (a excepción de Banco Popular) se encuentran en un estado óptimo y adecuado, cumpliendo con Basilea III. Además, esto hace que la confianza que desapareció en el periodo de crisis financiera en España, poco a poco se vaya recuperando estimulando la inversión en la economía de todo tipo de inversores.

5.3 Análisis de Banco Popular, una entidad intervenida

Este apartado, primero realiza una breve revisión de la historia de Banco Popular desde sus inicios hasta que el año 2018, fue adquirido en su totalidad por el Banco Santander. Después, debido a que Banco Popular ha sido la única entidad intervenida, se ha realizado un estudio más en detalle de sus principales ratios financieros empleando el modelo CAMEL para analizar su situación financiera actual de acuerdo con la nueva normativa regulatoria de Basilea III.

5.3.1. Historia de Banco Popular Español

El Banco Popular Español también conocido por sus siglas BPE, fue un banco español fundado en el año 1926. La sede de Banco Popular ha estado en Madrid, y la entidad se ha encargado de liderar el negocio de pymes españolas desde su inicio donde copaba un 18% de cuota de mercado en el año 2016 ("Acerca del grupo", 2019).

Banco popular había llegado tarde a la burbuja inmobiliaria del mercado español, lo que causó que estuviese expuesto a crédito promotor cuando los precios alcanzaban niveles máximos (Montero, 2018). Además, cuando los demás bancos empezaron el proceso de desinversión inmobiliaria y asumieron las pérdidas debido a la situación financiera, BPE confiando tal vez en que podría aguantar a que los precios se recuperaran para limitar el daño, no desinvirtió a tiempo (Montero, 2018). Lo que acabó con Banco Popular fue que había querido ganar tamaño para mejorar su eficiencia, y a raíz de eso aumentó la morosidad de los créditos concedidos y los activos inmobiliarios adquiridos estaban adjudicados a valoraciones muy por encima de los precios de mercado. Debido a que tardó en reaccionar a la situación del mercado, BPE no traspasó sus activos tóxicos al "Banco Malo" en 2012 y no se llevó a cabo ningún plan de contingencia. Esto provocó que en 2016, BPE tuviera que hacer una ampliación de capital de 2.500 millones de euros solo para cumplir los requisitos de liquidez que el Banco Central Europeo le exigía (del Rio Beamonte, 2017).

Banco Popular cotizó en la Bolsa de Madrid y formó parte del IBEX 35 hasta el 7 de junio de 2017, cuando tras 91 años de historia la CNMV suspendió cautelarmente su

cotización, afectando a más de 300.000 accionistas y fue vendido al Banco Santander por el valor simbólico de 1 euro, siendo el primer banco intervenido por la autoridad europea del MUR ("Acerca del grupo", 2019).

En junio del año 2017, el Banco Popular pasó a ser filial del gigante financiero del IBEX 35, Banco Santander, tras haber sido declarado por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria como inviable debido a la falta de liquidez y la incertidumbre en sus planes para afrontar futuras situaciones de crisis ("Acerca del grupo", 2019). Es por esto que, en septiembre del año 2018, fue absorbido en su totalidad convirtiéndose así en parte del Grupo presidido por Ana Patricia Botín.

5.3.2. Importancia de Banco Popular en el sector financiero

Banco popular nunca ha sido considerada una entidad de importancia sistémica puesto que no cumplía los requisitos necesarios para ello, por lo que no ha sido una entidad financiera con capacidad de desestabilizar la economía en caso de quiebra ("¿Qué es un banco sistémico? | BBVA", 2018).

Además, la no intervención por parte del estado en el caso de Banco Popular, ha sido la primera vez que se ha puesto en práctica la normativa europea establecida para estos casos al 100%, haciendo que el peso recaiga sobre los accionistas. La forma de actuar de la UE ha demostrado que, la quiebra de Banco Popular, no afectaría a otras entidades financieras (del Rio Beamonte, 2017). Esto se debe a que el riesgo de contagio, riesgo sistémico, era prácticamente inexistente, viéndose esto reflejado en las cotizaciones de otras entidades financieras españolas que apenas variaron en aquel momento.

5.3.3. Análisis de los ratios financieros de Banco Popular

Existen, como ya hemos mencionado, las Entidades de Importancia Sistémica Mundial (EISM). No obstante, otras 5 entidades financieras han sido designadas como Otras Entidades de Importancia Sistémica OEIS para 2019. Estas son aquellas entidades españolas con una puntuación superior al umbral de 350 puntos básicos, calculada

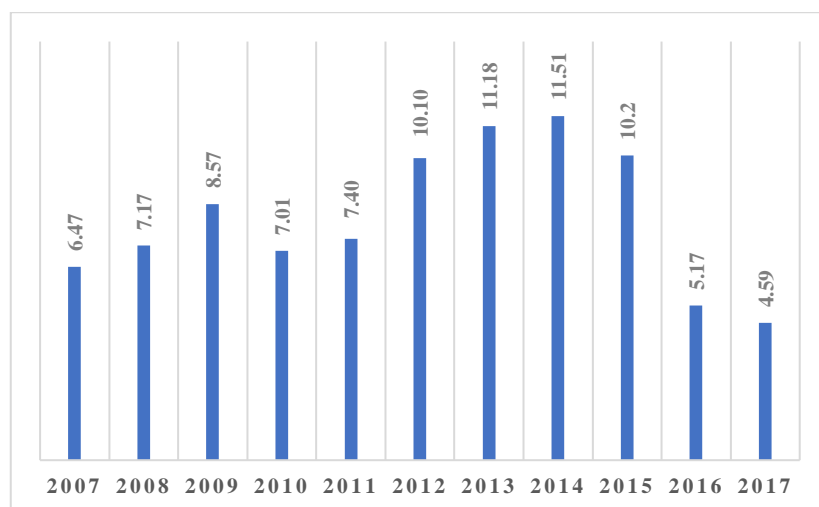
siguiendo las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea sobre la identificación de OEIS recogidas en la Norma 14 y en el Anexo 1 de la Circular 2/2016 del Banco de España ("El Banco de España designa otras entidades sistémicas", 2018).

En el caso de Banco Popular, esta entidad no ha sido considerada como otra entidad de importancia sistémica ya que tampoco cumple dichos requisitos. Por lo que, en este estudio vamos a analizar la evolución de Banco Popular tras la nueva normativa regulatoria siendo una entidad no sistémica, intentando entender por qué ha sido la primera entidad bancaria intervenida por el Mecanismo Único de Resolución (MUR). Para ello, vamos a proceder a analizar los distintos ratios financieros ya sean de capital, liquidez, apalancamiento o rentabilidad. Estos datos han sido obtenidos de la base de datos SABI y de la página corporativa de la entidad. Se hará uso del modelo CAMEL para analizar las distintas variables y conocer las causas que hacen de Banco Popular una entidad sin importancia sistémica y porque ha sido incapaz de evolucionar acorde con la nueva normativa regulatoria. En este estudio, vamos a analizar series temporales de datos desde el año 2007 hasta el año 2017, cuando la entidad pasa a ser adquirida por el Grupo Santander.

El modelo CAMEL se basa en el estudio de diferentes características de una entidad a través de ratios, para determinar dichas causas. Este modelo surge en Estados Unidos como modelo para valorar la solidez de las entidades financieras e identificar aquellas que requieren especial atención (Currás, 2017).

La primera variable a analizar será la calidad del capital. El ratio CET1 nos permite ver si la entidad posee un nivel de capital suficiente para hacer frente a las necesidades futuras que puedan surgir cubriendo el riesgo de crédito y de mercado.

GRÁFICO 11: Evolución del Ratio CET1 de Banco Popular (en %) desde el año 2007 hasta el año 2017.



Fuente: Elaboración propia

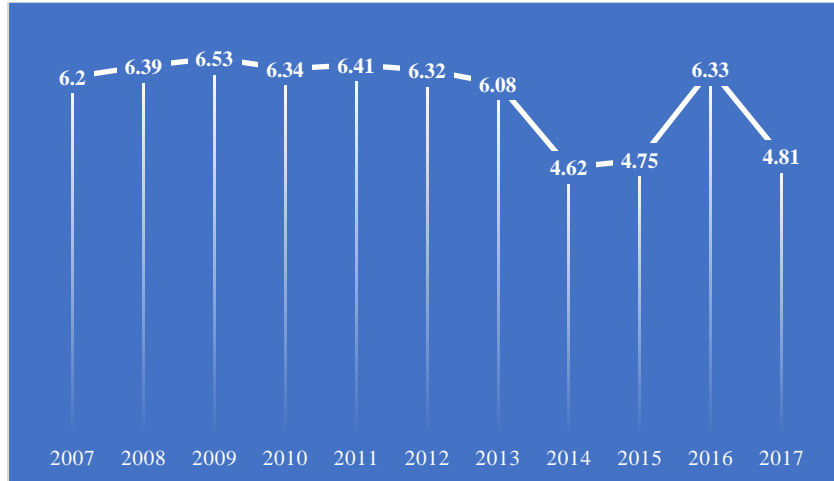
Analizando los datos obtenidos de Banco Popular en relación al ratio de Common Equity Tier 1, podemos observar en el **Gráfico 11** que en todos los años desde 2007 hasta 2017, el banco presentaba resultados anuales superiores al límite de 4,5% establecido por la Autoridad Bancaria Europea (EBA). Dicho ratio aumenta desde el año 2010 hasta el 2014, lo que indica que la capitalización de la entidad a lo largo de esos años se vio incrementada, aumentando así la capacidad del banco de hacer frente a condiciones adversas. No obstante, a partir del año 2014 cuando la tendencia del CET1 cambia reduciéndose hasta el año 2017 y obteniendo un valor de 4,59%, muy cercano al límite del 4,5% establecido por Basilea III.

Es por esto, que no podemos concluir que la situación de solvencia de la entidad era preocupante hasta que, en el año 2016, el ratio CET1 se acercó al límite establecido. Es en este momento cuando podemos empezar a ver que la salud financiera de la entidad se ve mermada.

El segundo ratio que consideramos a la hora de evaluar la solvencia de Banco Popular y su capacidad de hacer frente a condiciones financieras adversas es el coeficiente de Apalancamiento también conocido como “Leverage ratio”. Este nuevo ratio se utiliza

como medida de cara a evitar el excesivo apalancamiento que tuvo lugar en los años previos a la crisis financiera.

GRÁFICO 12: Evolución del Coeficiente de Apalancamiento de Banco Popular (en %) desde el año 2007 hasta el año 2017.



Fuente: Elaboración propia

Este ratio, como podemos observar en el **Gráfico 12**, desde el año 2007 hasta el año 2013 se mantiene en el umbral del 6,00%, no obstante en el año 2014 se ve reducido al 4,62%. A pesar de que en todo momento en los últimos 10 años el ratio nunca se encuentra por debajo del 3% mínimo establecido por Basilea III, en el año 2017 de nuevo se reduce al 4,81% lo que puede ser indicador de que el nivel de endeudamiento del banco empezaba a deteriorarse sin dar señales alarmantes.

La segunda variable del análisis CAMEL pasa a ser la calidad de los activos del banco. Si analizamos el ROA (Return on Assets) para medir la eficiencia de los activos de la entidad, podremos saber en qué situación se encuentra el banco. El ROA nos permite medir la capacidad que tienen los activos de una compañía de generar rentabilidad por ellos mismos.

GRÁFICO 13: Evolución del ROA de Banco Popular (en %) desde el año 2007 hasta el año 2017.



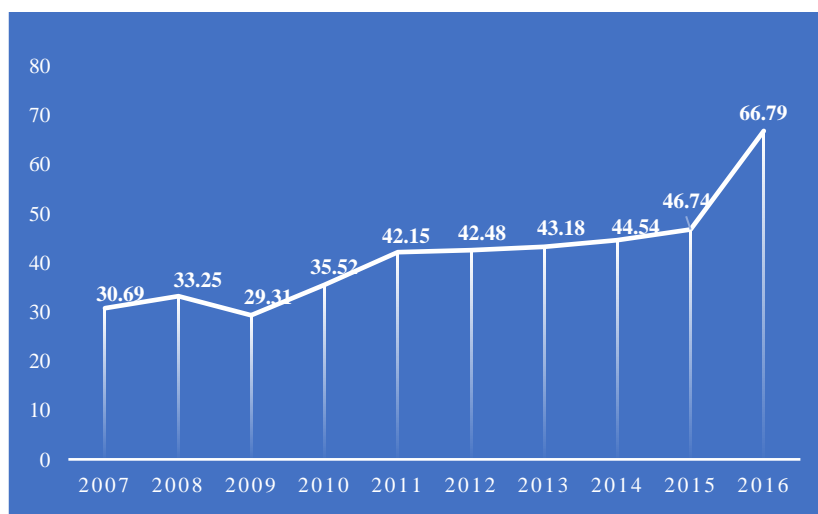
Fuente: Elaboración propia

Si analizamos este ratio de rentabilidad podemos ver como el ROA de Banco Popular ha decrecido durante los últimos 10 años. Con el **Gráfico 13** podemos afirmar que, a partir del año 2007, el retorno de los activos ha estado decreciendo notablemente hasta que en el año 2016 pasa a ser negativo de manera constante. Este ROA negativo indica que la entidad está invirtiendo una gran cantidad de capital y al mismo tiempo recibe pocos ingresos, lo que hace sonar las alarmas sobre el estado del banco.

La tercera variable a analizar sería la calidad de la gestión. De esta manera, continuaremos con el análisis de datos para ver si Banco Popular era una entidad sin importancia sistémica y como su caída podía estar reflejada en los ratios financieros de la entidad.

Para analizar esta variable utilizaremos el ratio de eficiencia. Se trata de un ratio que mide la productividad de la entidad. Siendo el resultado del cociente entre los gastos de explotación y el margen bruto. Dicho de otro modo, relaciona los ingresos obtenidos con los gastos necesarios para su consecución. Como conclusión, una entidad será más eficiente cuanto menor sea su ratio de eficiencia (Efficiency Ratio - CaixaBank, 2017).

GRÁFICO 14: Evolución del Ratio de Eficiencia de Banco Popular (en %) desde el año 2007 hasta el año 2016.



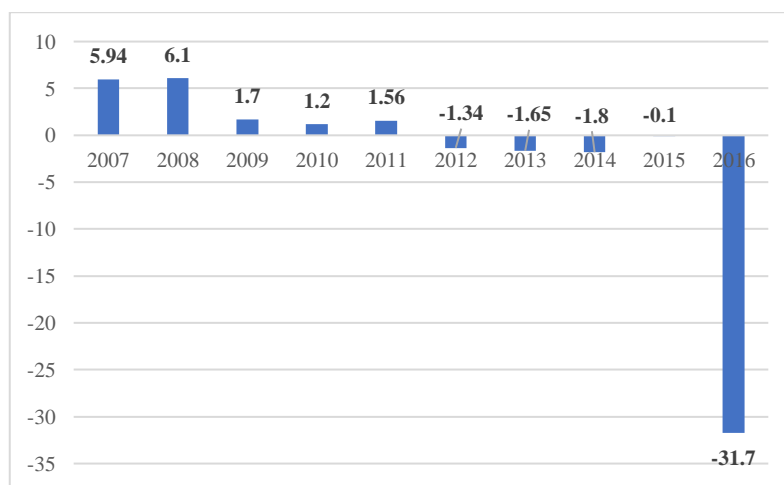
Fuente: Elaboración propia

El ratio eficiencia de Banco Popular ha ido incrementado a lo largo de los años, a excepción del año 2009 cuando se vio reducido un 3,94% respecto al año anterior. No obstante, el aumento del ratio de eficiencia a lo largo de los últimos significa que cada año la entidad ha necesitado de un gasto mayor para mantener el mismo nivel de beneficio.

Mientras que, en el año 2007, por cada euro que la entidad ingresó gastaba 30,69 céntimos, en el año 2015, la entidad gastaba 46,74 céntimos por cada euro que ingresaba. Es por esto que la eficiencia del banco se ha visto reducida a lo largo de los últimos años. En el año 2016, Banco Popular alcanzaba un ratio de eficiencia elevado y cercano al límite del 70% que se considera un ratio demasiado alto. Este análisis nos permite ver como Banco Popular encontraba dificultad a la hora de mantener el nivel de beneficio sin incurrir en gastos mayores.

El siguiente ratio analizado ha sido el ROE. Mediante el análisis del ROE (Return on Equity), podemos ver cuál ha sido la rentabilidad de los recursos propios de la entidad y analizar si este ratio era indicador de la situación de la entidad financiera.

GRÁFICO 15: Evolución del ROE de Banco Popular (en %) desde el año 2007 hasta el 2016.



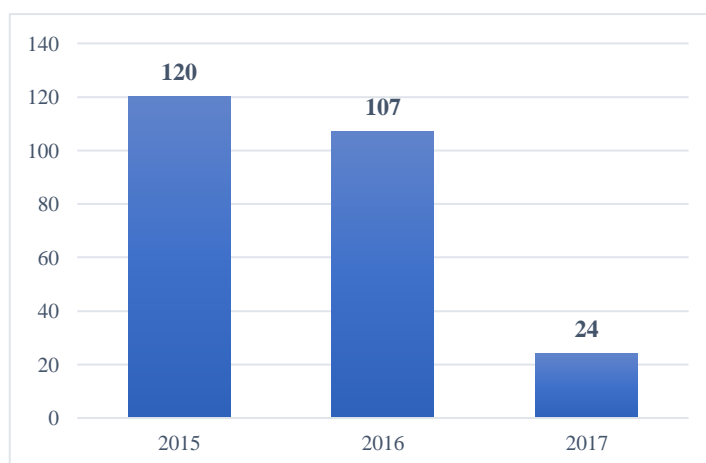
Fuente: Elaboración propia

El ROE nos permite medir el rendimiento que obtienen los accionistas de los fondos invertidos en la entidad; es decir, la capacidad que tiene la empresa de remunerar a sus accionistas. Banco popular con un ROE negativo indica que, con sus recursos propios, la compañía genera pérdidas desde el año 2012. La tendencia ha sido decreciente durante los últimos 10 años con un pico a la baja muy pronunciado en el año 2016. Esto se debe a que la entidad dotó con provisiones de deudores morosos para sanear su riesgo inmobiliario (Fortuño, 2017).

Por último, analizaremos la liquidez de Banco Popular Español a lo largo de los últimos 10 años. Para ello vamos a utilizar el ratio de cobertura de riesgo. Este ratio nos permite ver la evolución anual de la liquidez de la entidad financiera desde 2007 hasta 2017. Con la entrada en vigor Basilea III, el ratio LCR es considerado tan representativo que esta nueva normativa obliga a utilizar dicho ratio de forma continua para vigilar y controlar el riesgo de liquidez de cada entidad. Es más, en caso de que una entidad financiera tenga un ratio LCR por debajo del 100%, deberá avisar de inmediato a los supervisores (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, 2013).

Si miramos al caso particular del Popular desde el año 2015 hasta el año 2017, años durante los cuales se comenzó a exigir el uso del ratio LCR, el % disminuye constantemente.

GRÁFICO 16: Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) de Banco Popular (en %) desde el año 2015 hasta el año 2017.



Fuente: Elaboración propia

Mientras que durante los años 2015 y 2016 el ratio LCR se encontraba por encima de los límites establecidos por la normativa de Basilea III, a finales del año 2017 el ratio se encuentra muy por debajo del mínimo establecido, llegando a alcanzar un nivel del 24%, siendo el mínimo establecido para dicho año un 80% como podemos ver en la **Tabla 3**.

Esto demuestra que se hizo evidente que la situación de liquidez de la entidad no era la requerida por la nueva normativa, presentando así Banco Popular una falta de liquidez importante que no le permitía cumplir con los límites establecidos. Esta falta de liquidez demuestra que la entidad no poseía los colchones necesarios de activos líquidos con tamaño suficiente para poder enfrentarse a una situación de tensión de mercados.

Podemos concluir tras analizar las distintas variables del modelo que el Banco Popular sufrió un deterioro de todos los indicadores analizados. Mientras su ROE y ROA presentan clara evidencia del declive prolongado de la entidad financiera, sus ratios de capital no eran señales tan alarmantes en el largo plazo.

No obstante, la posición de liquidez del banco se vio debilitada desde finales de 2016. Podemos decir que esta crisis no fue solo cuestión de las últimas semanas, aunque se agudizó desde abril de 2017 y llevó al banco a la resolución el 7 de junio de 2017, cuando Banco Santander adquirió el Banco Popular por el simbólico precio de un euro (Banco Central Europeo, 2017).

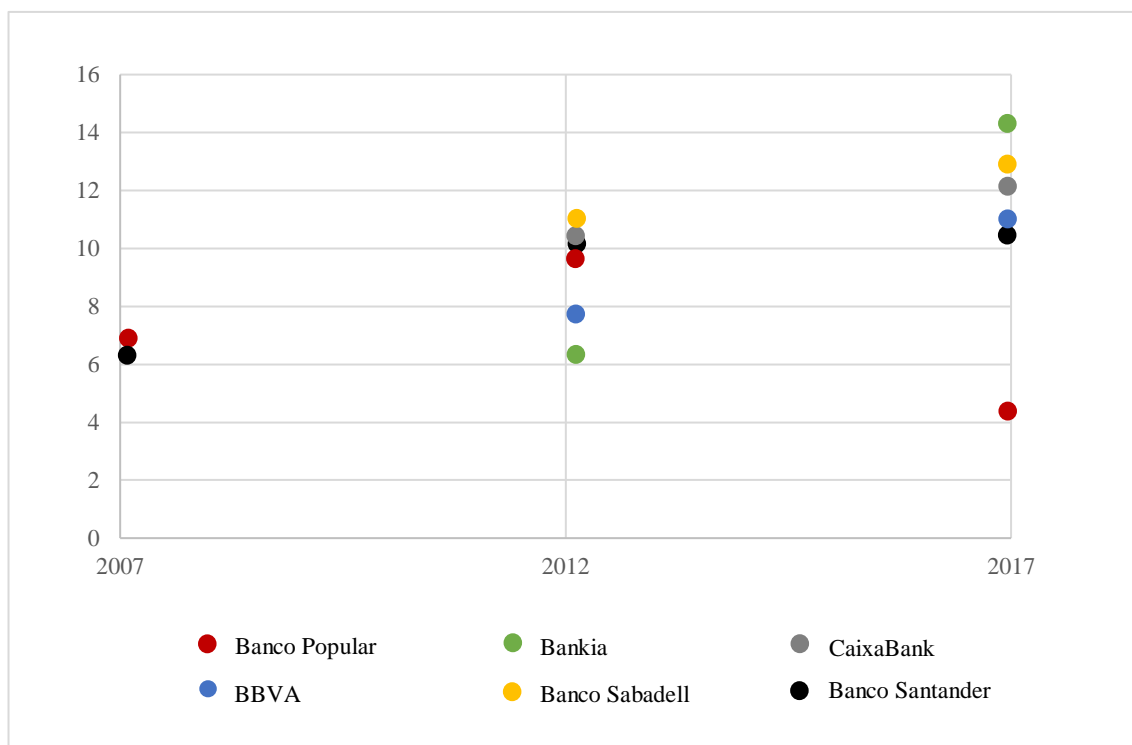
Entre todas las medidas adoptadas a lo largo de los últimos años, Basilea III fue el acuerdo determinante a la hora de entender el final del Banco Popular, pues en este acuerdo se recogían los nuevos requerimientos aplicados a la banca europea. El acuerdo de Basilea III publicado por el Comité de Supervisión Bancaria (FSB) incluía nuevos ratios de capital, liquidez y apalancamiento a cumplir que permiten analizar la viabilidad de las entidades financieras, y que como podemos ver, Banco Popular ha sido incapaz de adherirse a los nuevos requerimientos.

5.4. Conclusiones de los principales ratios financieros analizados de las entidades españolas

Ahora presentamos las conclusiones derivadas del estudio de los ratios financieros de las diferentes entidades españolas analizadas. Los siguientes gráficos presentan los datos desde los años en los que es posible obtener información de todas las entidades para poder así compararlos.

En primer lugar, para llegar a una conclusión en cuanto a la calidad del capital hemos analizado el ratio CET1. Como podemos ver en el **Gráfico 17**, el ratio CET1 analizado a partir de los datos obtenidos para todas las entidades españolas que han sido consideradas en el estudio, ha ido incrementado desde el año 2007 hasta el 2017 en todos los casos, a excepción de uno, Banco Popular. Banco Popular es la única entidad financiera de las estudiadas que muestra un deterioro notable de su ratio CET1 en el año 2017. Además, es el único banco que sitúa su ratio en el cuadrante inferior del gráfico, situándose la media de las entidades en un 11.13% y teniendo Banco Popular un ratio de 4,59% estando al borde de no cumplir el requerimiento mínimo establecido del 4,50%.

GRÁFICO 17: Resumen del ratio CET1 (en %) de las entidades analizadas en los años 2007, 2012 y 2017.



Fuente: Elaboración propia

Por otro lado, sorprende el ratio CET1 de Bankia que aumenta un 107% del año 2012 al 2017, lo que indica que el banco en esos 5 años hace un esfuerzo substancial por mejorar su ratio. Banco Sabadell también se sitúa con el segundo mejor ratio CET1 en 2017, aumentando un 25% respecto al año 2012.

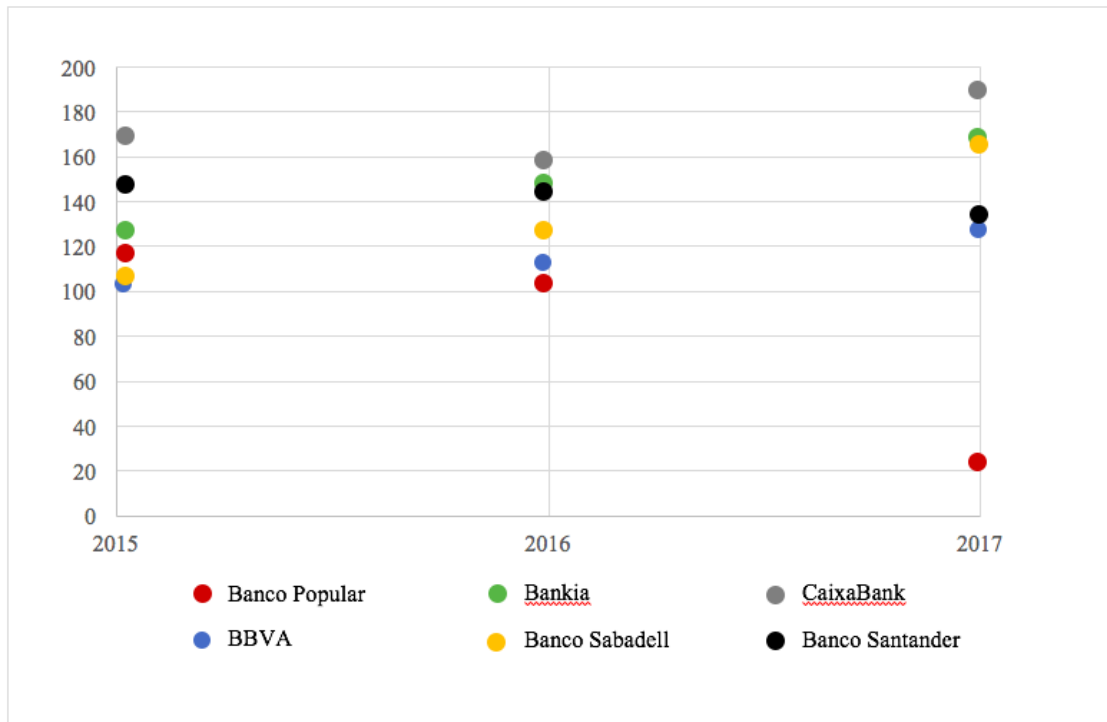
Es cierto que, todas las entidades cumplen el mínimo establecido en todo momento (a excepción de Banco Popular en 2017). Esto demuestra que una vez que están por encima del límite de Basilea III, cada banco gestiona de forma distinta su composición de capital. esta gestión tiene dos objetivos: mejorar el ratio para que la entidad esté bien valorada por el mercado, pero por otro lado, no aumentar demasiado el exceso de capital para evitar perjudicar al ROE y por tanto a la rentabilidad para los accionistas.

Con esto podemos concluir que el empeoramiento del ratio CET1 de Banco Popular ocurre en un periodo corto de tiempo, por lo que la intervención en bancos que no

presentan los niveles adecuados del ratio CET1 debe ser inmediata en cuanto empeora el ratio, haciéndose esto evidente con el caso de Banco Popular.

En segundo lugar, después de analizar el Coeficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) podemos concluir que, desde su entrada en vigor en 2015, todas las entidades estudiadas cumplían con el mínimo establecido hasta el año 2016. No obstante, como podemos observar en el **Gráfico 18**, en el año 2017 mientras que Banco Santander, Bankia, BBVA, CaixaBank y Sabadell situaban su ratio LCR por encima del 120%, Banco Popular presentó un ratio LCR de 24%.

GRÁFICO 18: Resumen de la evolución del ratio LCR (en %) desde su entrada en vigor en el año 2015.



Fuente: Elaboración propia

Esto indica que Banco Popular vuelve a ser la única entidad en 2017 que sitúa su ratio en el cuadrante inferior, estando por debajo de la media del 136%. Mientras que todas las entidades presentan una situación de liquidez sólida cumpliendo sin problema con la nueva normativa, Banco Popular en el año 2017 claramente muestra un empeoramiento de su situación de liquidez. Concluimos que, cuando el ratio LCR se encuentra por debajo del mínimo requerido, todas las alarmas deben sonar porque la entidad se encuentra en

alto riesgo de quiebra. Es por esto que los niveles del ratio LCR deben ser revisados de manera constante, y un chequeo anual no es suficiente ya que este ratio puede fluctuar en un corto periodo de tiempo pudiendo ser inferior a un año.

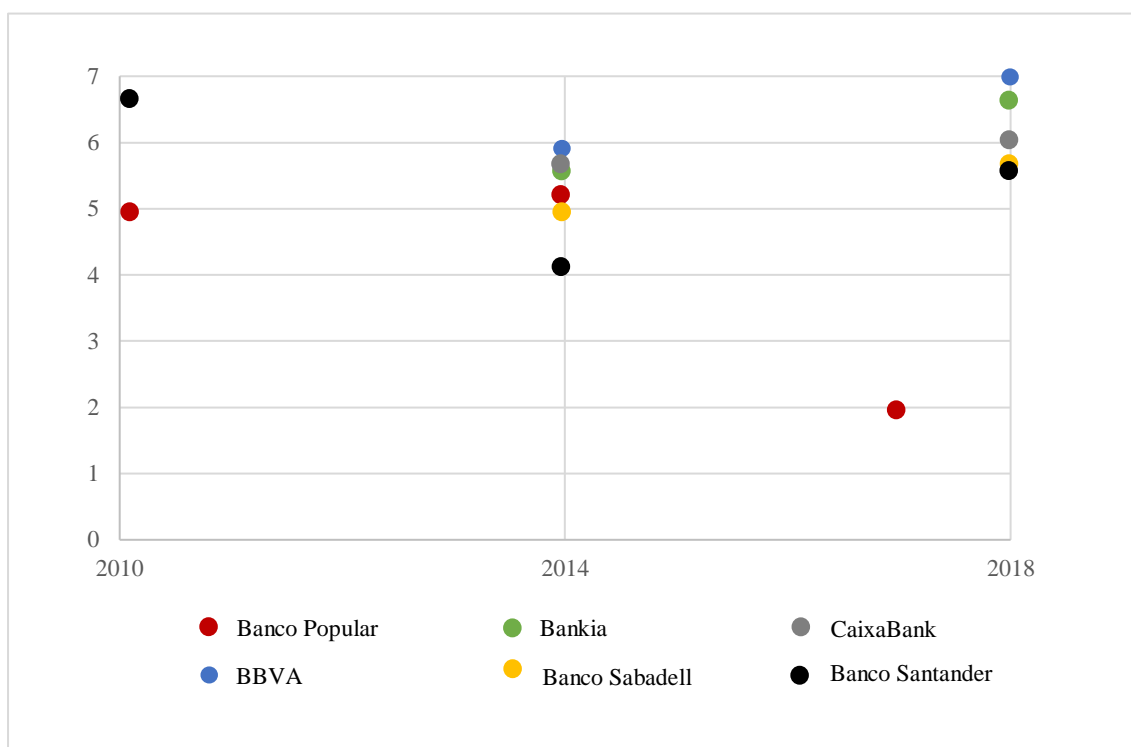
Por otro lado, CaixaBank es la entidad con el mejor resultado LCR mejorando su posición en 2017 un 21% respecto al año anterior. Banco Sabadell también mejora mucho su posición comparativa de estar a la cola en 2015 a estar empatado con Bankia en el segundo lugar en 2017. Por el contrario, mientras CaixaBank, Bankia y Banco Sabadell se sitúan por encima de la media del 136%, BBVA y Banco Santander se encuentran por debajo de la media. Este dato es interesante puesto que ambas entidades son las mayores en volumen de activos totales gestionados. Además, Banco Santander es de todas la entidad con mayor riesgo sistémico y la única (a excepción de Banco Popular) que ha empeorado su ratio de liquidez en 2017. Convendría que la situación de liquidez de Banco Santander fuese la mejor en comparación con las demás ya que es el único banco sistémico mundial de los estudiados que, en caso de quiebra, pondría en jaque a la economía mundial.

Por último, no debemos olvidar que todas las entidades están por encima del límite establecido y parten de una posición buena. Es el exceso de liquidez (o buffer) lo que marca la diferencia, siendo los bancos más grandes los que tienen menos buffer, y los bancos pequeños los mejores preparados. Y considerando Banco Popular como caso independiente, ya que no cumple con el mínimo exigido por la normativa regulatoria de Basilea III.

En tercer lugar y último lugar, después de analizar el ratio de apalancamiento en las distintas entidades españolas que han sido objeto de estudio en nuestro análisis, podemos llegar a las siguientes conclusiones.

Como podemos observar en el **Gráfico 19**, en el año 2010 hemos podido obtener datos para Banco Santander y Banco Popular, y tienen un coeficiente de apalancamiento superior al mínimo exigido del 3%. Después de 8 años, en 2018 todas las entidades analizadas superan el mínimo exigido e excepción de Banco Popular. En 2017 justo antes de ser intervenido Banco Popular tenía un ratio de apalancamiento por debajo de lo permitido según reflejan sus cuentas anuales.

GRÁFICO 19: Evolución del Coeficiente de Apalancamiento (en %) de las distintas entidades analizadas.



Fuente: Elaboración propia

En este caso, mientras la media se sitúa en un 5,51% en 2018, BBVA es la entidad que más aumenta de forma comparativa su coeficiente de apalancamiento lo que indica el esfuerzo de la entidad por disminuir su endeudamiento. Bankia se comporta de manera similar a BBVA, situándose por encima de la media y comparativamente mejorando más que BBVA (BBVA mejoraba en un 16% en 2018 y Bankia en un 19% respecto al año anterior).

Por otro lado, Banco Santander baja su coeficiente en 2017 y luego vuelve a mejorarlo en 2018, pero en comparativa tiene uno de los peores coeficientes, situándose por debajo de la media.

No obstante, debemos destacar que todas las entidades vuelven a situarse por encima del mínimo establecido por Basilea III y se distinguen en cuanto al “buffer” de apalancamiento que poseen, a excepción de Banco Popular.

Debido a que Banco Popular no se ha considerado de importancia sistémica, el empeoramiento de su ratio de apalancamiento no ha tenido mayor afecto en el sistema. No obstante, queda claro que el empeoramiento de un ratio puede producirse en un periodo corto de tiempo, por lo que

De nuevo podemos concluir que mientras todas las entidades presentan resultados saneados al nivel de endeudamiento, Banco Popular en cuestión de un año ha incumplido dicho nivel y ha tenido que ser intervenido por las autoridades europeas, MUR. Por lo tanto, concluimos que el coeficiente de apalancamiento sirve como alarma a corto plazo de las entidades que están en riesgo de quiebra, y el control y seguimiento exhaustivo de dicho ratio debería ser obligatorio.

6. Conclusiones finales

Por último, se exponen las conclusiones que se derivan del conjunto del estudio realizado.

6.1. Principales conclusiones

Todas las entidades tanto las sistémicas como las otras consideraras de importancia sistémica, aplican una misma normativa derivada de Basilea III para que estas lleven un control exhaustivo en cuanto a ratios de capital, liquidez y apalancamiento. Todas las entidades parten de un cumplimiento de los ratios pero se observan que no hay grandes diferencias substanciales en los ratios. A consecuencia de esto, las entidades cumplen con los mínimos requeridos y la diferencia se encuentra en cómo gestionan mantener los ratios por encima de lo exigido (con posibles buffers) en cada uno de los casos.

Podemos concluir que, mediante el análisis de los ratios financieros podemos observar que el empeoramiento de estos no tiene por qué producirse siempre de manera prolongada, por lo que en menos de un año, un banco con ratios que cumplen los requerimientos puede pasar a no cumplirlos. Esta entidad pasa de una situación normal a ser intervenida. Por tanto, en este sector la intervención debe ser inmediata en cuanto haya un empeoramiento de alguno de los ratios analizados.

Por otro lado, concluimos que los responsables de controlar el sector financiero se pusieron manos a la obra tras las crisis de 2008, y crearon un mecanismo de supervisión bancaria nunca antes conocidos. Los responsables fueron el Consejo de Estabilidad financiera, y la Unión Bancaria Europea. Por lo que, a día de hoy, la normativa regulatoria es mucho más exigente y la salud de las entidades es más sólida y robusta en relación a años anteriores en la mayoría de los casos analizados.

Además, como bien mencionábamos en la revisión de literatura Barba en 2014, ya realizaba un análisis del riesgo de liquidez en las entidades financieras españolas centrándose en los datos de los años 2011, 2012 y 2013. Este estudio concluía como las entidades habían cambiado su estructura de liquidez para sanear sus ratios financieros. Esto demuestra la importancia de la situación de liquidez de las entidades, y ratifica como los cambios en las exigencias de liquidez pueden ayudar a mejorar los ratios financieros.

Por último, la nueva normativa de Basilea III, ha implantado medidas de obligado cumplimiento, y con un carácter de seriedad absoluta a las entidades consideradas de importancia sistémica. Sus requerimientos en cuanto a capital, liquidez y apalancamiento nos permiten conocer cuál es el estado de las diferentes entidades financieras y demuestran como una entidad si no es sistémica y quiebra, no tendrá repercusión en el resto de entidades del sistema financiero.

6.2. Futuras líneas de investigación

De cara a futuros estudios a realizar, sería conveniente tener en cuenta el nuevo Coeficiente de Financiación Estable Neta (NSFR por sus siglas en inglés). Este ratio tiene entrada en vigor en el año 2018, por lo que a partir de este momento en adelante será de carácter obligatorio y accesible para futuros análisis de liquidez. El NSFR permitirá conocer la cantidad mínima de financiación estable neta que será necesaria según las características de los activos que tengan las distintas entidades. Este ratio deberá mantenerse por encima del 100% en todo momento, y en caso de no cumplir con el requerimiento mínimo, habría que analizar si es un indicador o no del empeoramiento de la salud financiera de la entidad.

BIBLIOGRAFÍA

“Acerca del grupo.” (2019). Disponible en https://www.santander.com/cs-gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/Corporativo/Acerca-del-Grupo.html

Banco de España - Informe Anual. (2018). Disponible en <https://www.bde.es/bde/es/secciones/informes/>

“Bancos de importancia sistémica mundial: metodología de evaluación y requerimiento de absorción de pérdidas adicional.” (2011). Disponible en https://www.bis.org/publ/bcbs207_es.pdf

“Basel III: A global regulatory framework for more resilient banks and banking systems.” (2011). Disponible en <https://www.bis.org/publ/bcbs189.pdf>

“Basel III: Finalising post-crisis reforms.” (2017). Disponible en <https://www.bis.org/bcbs/publ/d424.htm> <https://www.bis.org/bcbs/publ/d424.htm>

“Basel III Monitoring Report.” (2016). Disponible en <https://www.bis.org/bcbs/publ/d354.pdf>

“Basilea III: marco regulador internacional para los bancos.” (2015) Disponible en https://www.bis.org/bcbs/basel3_es.htm

“Basilea III: Coeficiente de cobertura de liquidez y herramientas de seguimiento del riesgo de liquidez.” (2013). Disponible en https://www.bis.org/publ/bcbs238_es.pdf

“Basilea III: Coeficiente de Financiación Estable Neta.” (2016). Disponible en https://www.bis.org/publ/bcbs271_es.pdf

Costas, A. (2011). La crisis de 2008 De la economía a la política y más allá. Disponible en <https://www.publicacionescajamar.es/pdf/publicaciones-periodicas/mediterraneo-economico/18/mediterraneo-economico-18.pdf>

“Cuentas Anuales del BCE.” (2018). Disponible en <https://www.ecb.europa.eu/pub/pdf/annrep/ecb.annualaccounts2018~cd3eabaa40.es.pdf?8fa92a125426e77785ebb781c7376a81>

Currás, E. (2017). El caso de Banco Popular. Retrieved from https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/6824/77013079V_GF_Septiembre17.pdf?sequence=1

Del Río Beamonte, A. (2017). Riesgo sistémico y fragilidad de la banca española. Disponible en <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/28456/1/TFG-O%201119.pdf>

Díaz-Cardiel, J. (2016). La recuperación se consolida - ADVICE STRATEGIC CONSULTANTS. Disponible en <http://advicestrategicconsultants.com/la-recuperacion-se-consolida/>

Domingo, B. M. (2010). “Las nuevas propuestas de Basilea en materia de riesgo de liquidez: de un enfoque cualitativo a un enfoque cuantitativo”, *Estabilidad Financiera*, 18, Banco de España, 6 pp. 7-82.

“Efficiency Ratio – CaixaBank.” (2017). Disponible en https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/aula/CB_Fichas-Aula_ratio-eficiencia_100_ES.pdf

"El BCE jugó un papel fundamental durante la crisis" | BBVA. (2017). Disponible en <https://www.bbva.com/es/bce-jugo-papel-fundamental-crisis/>

European Central Bank. (2018). Basilea III y el nuevo marco macro prudencial. Disponible en https://www.ecb.europa.eu/press/key/date/2010/html/sp101119_1.es.html

European Central Bank. (2017). Unión bancaria. Disponible en <https://www.bankingsupervision.europa.eu/about/bankingunion/html/index.es.html>

Fender, I., & Lewrick, U. (2017). La suma de todas las partes: el efecto macroeconómico de basilea iii y temas destacados de la reforma. Disponible en https://www.cemla.org/PDF/boletin/PUB_BOL_LXIII-01-01.pdf

Fernández, D. (2016). La crisis económica española: una gran operación especulativa con graves consecuencias. Disponible en <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rei/v48n183/art05.pdf>

Fernández, M. (2018). 10 años de Lehman Brothers. Disponible en <http://pedrogrima.blogspot.com/2018/09/10-anos-de-lehman-brothers.html>

“Financial Stability Board.” (2017). Disponible en https://www.naic.org/cipr_topics/topic_financial_stability_board.htm

Fortuño, M. (2017). El Banco Popular suma unas pérdidas récord de 3.485 millones por saneamiento inmobiliario. Disponible en <https://www.elblogsalmon.com/empresas/el-banco-popular-suma-unas-perdidas-record-de-3-485-millones-por-saneamiento-inmobiliario>

G-20 y OCDE. (2018). Disponible en <http://www.exteriores.gob.es/portal/es/politicaexteriorcooperacion/G20yOCDE/Paginas/Inicio.aspx>

“Informe con relevancia prudencial | BBVA.” (2015). Introducción - Informe con Relevancia Prudencial. Disponible en <https://accionistaseinversores.bbva.com/microsites/pilarIII2014/es/I/ii.html>

“Informe sobre la crisis financiera y bancaria en España, 2008-2014.” (2017). Disponible en https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/OtrasPublicaciones/Fich/InformeCrisis_Completo_web.pdf

Maldonado, L. (2013). La banca, en la encrucijada. El futuro del sector financiero español en un mundo global. Disponible en

<https://www.pwc.es/es/publicaciones/financiero-seguros/assets/futuro-sector-financiero-espanol.pdf>

Montero, C. (2018). Banco Popular: Un análisis resumen a modo de epitafio.

Disponible en

http://www.blogscapitalbolsa.com/article/12776/banco_popular_un_analisis_resumen_a_modode_epitafio.html

“Net Stable Funding Ratio (NSFR) - Executive Summary.” (2017). Disponible en

<https://www.bis.org/fsi/fsisummaries/nsfr.htm>

Ocón, F. (2013). La Crisis Económica Española a partir del 2007. Disponible en

https://biblioteca.unirioja.es/tfe_e/TFE000224.pdf

Pimentel, A. (2017). Análisis de riesgo sistémico en Europa en el contexto de la crisis financiera global. Disponible en <https://docplayer.es/31016183-Analisis-de-riesgo-sistemico-en-europa-en-el-contexto-de-la-crisis-financiera-global-alerso-pimentel-dominguez.html>

<https://docplayer.es/31016183-Analisis-de-riesgo-sistemico-en-europa-en-el-contexto-de-la-crisis-financiera-global-alerso-pimentel-dominguez.html>

Pineda, L. (2011). La crisis financiera de los estados unidos y la respuesta regulatoria internacional. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3819462.pdf>

“¿Qué entidades forman parte de la lista de bancos sistémicos globales?” (2018).

Disponible en <https://www.bbva.com/es/que-entidades-forman-parte-de-la-lista-de-bancos-sistemicos-globales/>

“¿Qué es el ratio de apalancamiento y cómo se calcula?” (2016). Disponible en

<https://www.bbva.com/es/ratio-apalancamiento-bancario-la-calidad-tan-importante-la-cantidad/>.

“¿Qué es un banco sistémico? | BBVA”. (2017). Disponible en

<https://www.bbva.com/es/que-es-un-banco-sistemico/>

“Ratio de Capital CET1 Caixabank” (2017). Disponible en https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank/Estaticos/PDFs/aula/CB_Fichas-Aula_ratio-capital_100_ES.pdf

“Resumen de las reformas de Basilea III.” (2017). Disponible en https://www.bis.org/bcbs/publ/d424_hlsummary_es.pdf

Reyes, G., & Molares, C. (2013). La Unión europea en crisis: 2008-2009. Disponible en <http://www.ejournal.unam.mx/pde/pde161/PDE004116101.pdf>

“Riesgo sistémico: el tamaño del balance y otras claves | BBVA.” (2016). Disponible en <https://www.bbva.com/es/tamano-tambien-importa-balance-banco/>

Ríos, I. (2014). Basilea III: La nueva regulación bancaria y sus implicaciones. Disponible en <https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/356/1/TFG000166.pdf>

Toledo, L. (2017). El impacto de los nuevos estándares de liquidez desde el punto de vista de un banco central. Disponible en <https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/Publicaciones/InformesBoletinesRevistas/RevistaEstabilidadFinanciera/11/ref0121%20.pdf>

Web corporativa - Banco Popular. (2019). Disponible en <https://www.bancopopular.es>

Web corporativa - Banco Sabadell. (2019). Disponible en <https://www.grupbancsabadell.com>

Web Corporativa - Bankia. (2019). Disponible en <https://www.bankia.com/es/>

Web Corporativa - BBVA. (2019). Disponible en <https://www.bbva.com/es/>

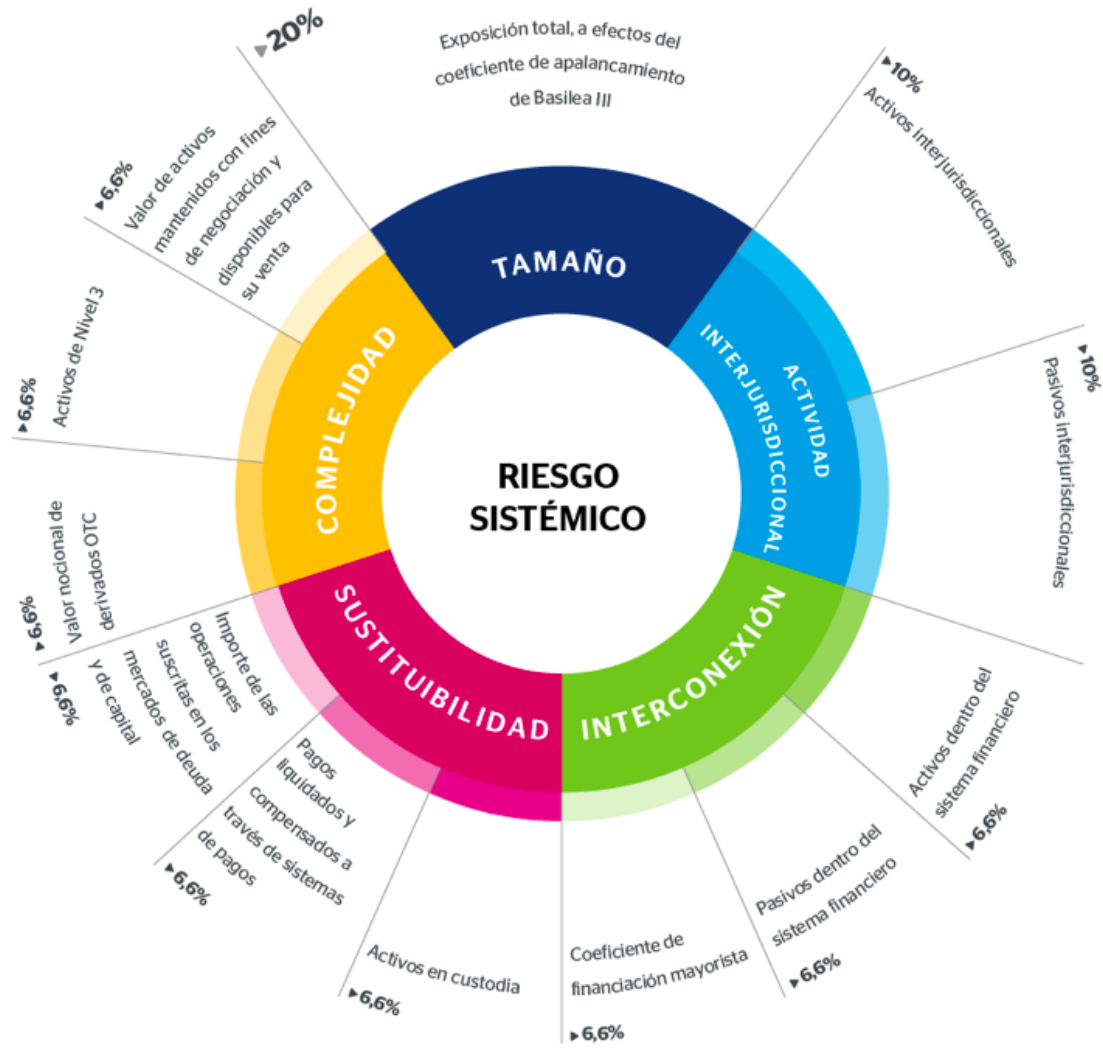
Web Corporativa - Caixabank. (2019). Disponible en <https://www.caixabank.com>

Web Corporativa - Santander. (2019). Disponible en https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/Corporativo.html

ANEXO 1

Fuente: BBVA – Metodología para catalogar Bancos Sistémicos

Bancos sistémicos: Metodología basada en 5 categorías y 12 indicadores



ANEXO 2

Fuente: Comité de Supervisión de Basilea – Reformas de Basilea III

Comité de Supervisión Bancaria de Basilea – Reformas de Basilea III

Basilea III refuerza la regulación y la supervisión microprudenciales y las complementa con una dimensión macroprudencial que incluye colchones de capital

		Capital			Liquidez	
		Primer Pilar	Segundo Pilar	Tercer Pilar		
		Cobertura del riesgo	Contención del apalancamiento	Gestión y supervisión del riesgo	Disciplina de mercado	
Todos los bancos	<p>Capital</p> <p>Calidad y nivel del capital</p> <ul style="list-style-type: none"> Incremento del requerimiento mínimo de capital ordinario hasta el 4,5% de los activos ponderados por riesgo, tras las deducciones pertinentes. Un colchón de conservación del capital formado por capital ordinario por valor del 2,5% de los activos ponderados por riesgo, que eleva el mínimo total de capital ordinario hasta el 7%. Restricciones a las distribuciones discretionales cuando los niveles de capital del banco no cumplen el requerimiento del 7%. Un colchón anticíclico de entre el 0% y el 2,5%, formado por capital ordinario, que se aplicará cuando se considere que el crecimiento del crédito ocasiona una acumulación inaceptable de riesgos sistémicos. <p>Capital con capacidad de absorber pérdidas en el punto de no viabilidad</p> <p>Los instrumentos de capital podrán cancelarse o convertirse en acciones ordinarias si se considera que el banco es inviable. Se reducirá así el riesgo moral incrementando la contribución del sector privado a la resolución de crisis bancarias futuras.</p>	<p>Cobertura del riesgo</p> <p>Las revisiones de los métodos estándar para calcular el riesgo de crédito;</p> <ul style="list-style-type: none"> el riesgo de mercado; el riesgo de ajuste de valoración del crédito; y el riesgo operacional <p>mejoran la sensibilidad al riesgo y la comparabilidad.</p> <p>Las restricciones del uso de modelos internos tienen por objeto reducir la variabilidad injustificada de los cálculos de los activos ponderados por riesgo de los bancos.</p> <p>Riesgo de crédito de contraparte</p> <p>Requisitos más estrictos para medir la exposición; incentivos de capital para utilizar entidades de contrapartida central al operar con derivados; un nuevo método estándar; y aumento de los requerimientos para las exposiciones dentro del sector financiero.</p> <p>Titulizaciones</p> <p>Reducción de la dependencia de calificaciones externas, simplificación y limitación del número de métodos para calcular los requerimientos de capital e incremento de los requerimientos para las exposiciones más arriesgadas.</p> <p>Requerimientos de capital para exposiciones a entidades de contrapartida central e inversiones accionariales en fondos para garantizar una adecuada capitalización y sustentar un sistema financiero resiliente.</p> <p>Un suelo de capital revisado (output floor), basado en los métodos estándar de Basilea III, limita la reducción del capital regulador que un banco puede disfrutar por utilizar sus modelos internos en vez de los métodos estándar.</p>	<p>Contención del apalancamiento</p> <p>Un coeficiente de apalancamiento no basado en el riesgo que incluye posiciones fuera de balance, cuyo objetivo es respaldar el requerimiento de capital basado en el riesgo. También contribuye a contener la acumulación de apalancamiento en el conjunto del sistema.</p>	<p>Gestión y supervisión del riesgo</p> <p>Los requerimientos complementarios del Segundo Pilar se centran en la gobernanza y la gestión de riesgos a escala de una entidad en su conjunto e incluyen el riesgo de las exposiciones fuera de balance y las actividades de titulización, las prácticas retributivas sólidas, las prácticas de valoración, las pruebas de tensión, el gobierno corporativo y los colegios de supervisores.</p> <p>Riesgo de tasas de interés en la cartera de inversión (IRRBB)</p> <p>Orientaciones exhaustivas sobre el proceso de gestión del IRRBB de los bancos: requisitos de divulgación mejorados; un umbral más estricto para identificar bancos atípicos; y un método estándar actualizado.</p>	<p>Requisitos de divulgación revisados para el Tercer Pilar</p> <p>Un marco consolidado y mejorado, que incluye todas las reformas del marco de Basilea e introduce un cuadro de parámetros prudenciales clave de los bancos.</p>	<p>Estándares internacionales de liquidez y vigilancia supervisora</p> <p>El Coefficiente de Cobertura de Liquidez (LCR) exige que los bancos mantengan suficientes activos líquidos de alta calidad para resistir 30 días en un escenario de financiación bajo tensión especificado por los supervisores.</p> <p>El coeficiente de financiación estable neta (NSFR) es un indicador estructural a largo plazo diseñado para paliar desajustes de liquidez. Cubre la totalidad del balance y ofrece incentivos a los bancos para que utilicen fuentes de financiación estables.</p> <p>Las directrices Principios para la adecuada gestión y supervisión del riesgo de liquidez que el Comité publicó en 2008 recogen las lecciones extraídas de la crisis. Se basan en una revisión fundamental de las buenas prácticas de gestión del riesgo de liquidez en organizaciones bancarias.</p> <p>Seguimiento supervisor</p> <p>El marco de liquidez incluye un conjunto común de criterios de seguimiento intradía y a más largo plazo para ayudar a los supervisores a identificar y analizar las tendencias del riesgo de liquidez a nivel tanto bancario como sistémico.</p>
	SIB	<p>El Comité identifica los bancos de importancia sistémica mundial (G-SIB) por medio de una metodología que incluye tanto indicadores cuantitativos como elementos cualitativos. Además de cumplir los requerimientos de capital en función del riesgo y el coeficiente de apalancamiento de Basilea III, los G-SIB deben contar con una mayor capacidad de absorción de pérdidas, para reflejar así el mayor riesgo que comportan para el sistema financiero. El Comité desarrolló también un conjunto de principios sobre la metodología de evaluación y el mayor requerimiento de absorción de pérdidas para bancos de importancia sistémica local (D-SIB).</p>	<p>Grandes exposiciones al riesgo</p> <p>El régimen relativo a las grandes exposiciones se estableció para mitigar los riesgos sistémicos que generan la interdependencia de las instituciones financieras y la concentración de exposiciones.</p>			